



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

01 DE FEBRERO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL AHORRO Y LA MONETIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, CALIFICADO COMO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
- VI CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
	El señor presidente posesiona a los asambleístas: Ochoa Peralta Franklin Patricio, Clavijo López Edison Augusto, Reina Chamorro Luis Eusebio, Rodríguez Valarezo José Misael. -----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	3
V	Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción. -----	3
	Lectura del informe de la comisión. -----	4
	Intervención de los asambleístas:	
	Farinango Delgado Nathaly. -----	29
	Álvarez Granda Jorge. -----	35
	Cisneros Granizo Patricio. -----	38
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	38
	Bohórquez Tapia Manuel. -----	40



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Vega Quezada Cristhian. -----	42
Erbs Estupiñán María Mercedes. -----	45
Vallejo Ayala José. -----	47
Molina Saldaña Juan. -----	51
Fernández Rosales Fausto. -----	53
Galarza Añazco Ana. -----	56
Posso Naranjo Lucía. -----	58
Celleri Gómez Samuel. -----	62
Ordóñez Bravo Steven. -----	66
Subía Dávalos Karina. -----	67
Sánchez Urgilés Sofía. -----	69
Arce Plúas Alexandra. -----	72
Vela Jiménez José Ramiro. -----	76
Chávez Angamarca Humberto Amado. -----	80
Ochoa Peralta Franklin. -----	83
Abad Morocho Luzmila. -----	86
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	88
Matovelle Vera Diego. -----	90
Reina Chamorro Luis. -----	92
Benítez Calva Édgar Geovanny. -----	95
Samaniego Maigua Franklin. -----	96
Morillo Solórzano Lourdes Nataly. -----	101
Guevara Blaschke Jaime. -----	105
Castro Piedra Adrián. -----	109
Tuala Muntza Eustaquio. -----	112
Yumbay Yallico Mariana. -----	115
Sanmartín Parra Fabiola. -----	116
Moreno Encalada Arturo. -----	118
Buestan Carabajo Paúl. -----	120
VI Clausura de la sesión. -----	122



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica.**
 - 2.1. **Oficio No. AN-CRET-2024-0015-M, de 29 de enero de 2024, suscrito por la magíster Raysa Gabriela Vargas Secaira, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; remitiendo informe**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las ocho horas treinta y un minutos del día uno de febrero del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores, buenos días. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la sesión ochocientos noventa y cinco. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, muy buenos días con todos. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En dos minutos, cierre el registro, señor secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay problemas técnicos, cierre. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

permito informar que contamos con ciento doce asambleístas registrados. Contamos con el cuórum reglamentario para instalar la presente sesión. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión ochocientos noventa y cinco. Antes de dar inicio con la continuación de la sesión, hoy doy la bienvenida a los asambleístas que han sido principalizados para la presente sesión: Ochoa Peralta Franklin Patricio, Clavijo López Edison Augusto, Reina Chamorro Luis Eusebio, Rodríguez Valarezo José Misael. Conforme lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, quedan legalmente posesionados. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. "Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 895 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 01 de febrero de 2024, a las 08H00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica. Atentamente, Secretaría General". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, por favor, señor secretario, si han presentado solicitudes de modificación del orden del día, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que no se han presentado solicitudes de modificaciones del orden del día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del orden del día, señor secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del orden del día, señor secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. "2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, dé lectura al informe no vinculante en la parte resolutive, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, se procede a dar lectura del informe en su parte resolutive. En primer lugar, me permito dar lectura al “Memorando No. AN-CRET-2024-0015-M. Quito, D.M., 29 de enero de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Nathaly Farinango Delgado, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, amparado en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, aprobado en la Sesión ordinaria No. 020, de 29 de enero de 2024, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. La asambleísta ponente del proyecto es Nathaly Farinango Delgado, presidenta de la comisión. La votación realizada es la siguiente: Afirmativo: ocho (8). Negativo: uno (1). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: cero (0). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Raysa Gabriela Vargas Secaira. Secretaria Relatora”. Conforme la disposición del señor presidente, procedo a dar lectura al informe en su parte resolutive: “1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. 2. Antecedentes. a. Mediante Oficio No. T.117-SGJ-24-0047, de 15 de enero de 2024, el presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, presentó ante el presidente de la Asamblea Nacional, Henry Kronfle Kozhaya, el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, con calificación de urgente en materia económica; b. Mediante Memorando No. AN-SG-UT-2024-0034-M, de 17 de enero de 2024, la Unidad de Técnica Legislativa remite a la Secretaría General de la Asamblea Nacional el informe técnico-jurídico no vinculante No. 023-INV-UTL-AN-2024, del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción con calificación de urgente en materia económica por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín; c. Mediante Oficio No. T-117-SGJ-24-0054 de 19 de enero de 2024, el presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, remite un alcance al Oficio No. T-117-SGJ-24-0047, de 15 de enero, junto con el dictamen previo, favorable y vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas, el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, urgente en materia económica; d. Mediante Memorando No. AN-SG-2024-0240-M, de 20 de enero de 2024, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0058, de 19 de enero de 2024, mediante la cual el Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, urgente en materia económica, presentado por el presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín; e. En Sesión Ordinaria No. 014, de 22 de enero de 2024, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control avocó conocimiento e inició el tratamiento y la fase de socialización del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, urgente en materia económica, presentado por el presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín. 3. Proceso de elaboración del informe. Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de conformidad con lo que disponen los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inició el tratamiento y la fase de socialización del proyecto de ley, para lo cual se llevaron a cabo varias sesiones ordinarias en las que se recibieron las siguientes comisiones generales. Tabla 1. Sesiones de comisión. -----

No.	Participantes	Institución / Organización	Sesión	Fecha
1	Magister Tatiana Sampedro Alomoto. Magister Christian Gallo Molina.	Directora nacional de transparencia de gestión del Consejo de la Judicatura. Docente universitario, experto en derecho penal.	014	22 de enero de 2024
2	Juan Carlos Vega Malo.	Ministerio de Economía y Finanzas.	015	24 de enero de 2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

No.	Participantes	Institución / Organización	Sesión	Fecha
	Ingeniero Iván Jácome. Abogado Juan Pablo Castillo. Abogado Marco Morales. Abogado César García.	Delegado de la señora superintendente de bancos. Delegado del señor director general de la UAFE. Docente universitario. Docente universitario.		
3	Doctor Néstor Toro Hinostroza. Doctora Romina Espinel. Doctor Juan Pablo Neira y doctora Nathaly. Doctor Stalin Andino Doctor Andrés Ormaza.	Delegado del señor contralor general del Estado. Delegada de la señora ministra del Interior. Delegados del señor procurador general del Estado. Subsecretario jurídico de la Presidencia de la República. Director del Proyecto de Creación de Capacidades del Sector Judicial Ecuatoriano para Combatir la Delincuencia y El Narcotráfico ejecutado por PADF Ecuador.	016	24 de enero de 2024
4	Doctora Diana Salazar.	Fiscal general del Estado.	017	26 de enero de 2024
5	Abogada Roxana Sierra Marín. Brigadier general Nilo Estrada. Doctor Javier Robalino Orellana. Ingeniero Jorge Domínguez.	Subdirectora general del Sercop. Jefe del estado mayor institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Catedrático universitario, especialista en Derecho Administrativo. Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador.	018	26 de enero de 2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

No.	Participantes	Institución / Organización	Sesión	Fecha
6	Ingeniero Roberto Luque. Miguel Cevallos.	Ministro de Transporte y Obras Públicas. Delegado de la señora alcaldesa de la ciudad de Manta.	019	26 de enero de 2024
	Ingeniero Marco Franco Cortés.	Presidente de la Cámara de Comercio de Quevedo.		
	Abogado Jaime Villacreses.	Instituto de Derecho Administrativo.		
	Ingeniero Leopoldo Ocampo.	Presidente de la Cámara de la Industria de la Construcción.		

Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente informe para primer debate, según el siguiente detalle. Tabla 2. Observaciones asambleístas. -----

No.	Asambleísta	Documento	Fecha
1	Jorge Peñafiel Cedeño	Memorando No. AN-PCJA-2024-0006-M	20 de enero de 2024
2	Steven Ordóñez Bravo	AN-ASOB-2023-2025-M-OF	23 de enero de 2024
3	Cristhian Vega Quezada	Memorando No. AN-VQCA-2024-0011-M	24 de enero de 2024
4	Luis Alvarado Campi	Memorando No. AN-ACLR-2024-0006-M	25 de enero de 2024
5	Gissella Molina Álvarez	Memorando No. AN-MAGC-2024-0019-M	22 de enero de 2024
6	Fabiola Sanmartín Parra	Oficio No. AN-0011-FMSP-2024-O	25 de enero de 2024
7	Cristhian Vega Quezada	Memorando No. AN-VQCA-2024-0014-M	27 de enero de 2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Tabla 3. Observaciones instituciones públicas. -----

No.	Documento	Fecha	Institución
1	Oficio Nro. SB-DS-2024-0032-0	23 de enero de 2024	Antonieta Cabezas Enríquez, superintendente de bancos
2	Oficio No. 010-CG-2024	24 de enero de 2024	Mauricio Torres, contralor general del Estado
3	Oficio No. 05309	24 de enero de 2024	Juan Carlos Larrea Valencia, procurador general del Estado
4	Oficio Nro. FGE-DSP-2024-000620-O	26 de enero de 2024	Diana Salazar Méndez, fiscal general del Estado
5	Correo electrónico	24 de enero de 2024	Alan Sierra Nieto, director general de la UAFE
6	Oficio Nro. MTOP-MTOP-24-44-OF	26 de enero de 2024	Roberto Luque Nuques, ministro de Transporte y Obras Públicas
7	Oficio Nro. MDN-MDN-2024-0183-OF	19 de enero de 2024	Gian Carlo Loffredo Rendón, ministro de Defensa Nacional

Tabla 4. Observaciones sociedad civil. -----

No.	Documento	Fecha	Organización
1	Oficio No. CICE-SEP-015-2024	24 de enero de 2024	
2	Oficio s/n	26 de enero de 2024	Instituto de Estudios de Derecho Administrativo
3	Comisión general	26 de enero de 2024	Cámara de Comercio de Quevedo
4	Comisión general	26 de enero de 2024	GAD Manta

En el marco del debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control llevó a cabo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

las siguientes sesiones ordinarias. Tabla 5. Sesiones de comisión. -----

No.	Sesión	Fecha	Orden del día
1	014	22 de enero de 2024	Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción. Inicio del tratamiento y la fase de socialización del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción.
2	015	24 de enero de 2024	Tratamiento y la fase de socialización del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción.
3	016	24 de enero de 2024	
4	017	26 de enero de 2024	
5	018	26 de enero de 2024	
6	019	26 de enero de 2024	
7	020	29 de enero de 2024	Lectura, debate y votación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, urgente en materia económica.

Adicionalmente, el proyecto de ley ha sido socializado y puesto en consideración de los señores asambleístas y de la ciudadanía en general mediante la página web de la Asamblea Nacional y en las cuentas de las redes sociales de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, lo que puede verificarse en los siguientes enlaces. Tabla 6. Enlaces comisión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Página	Enlace
Facebook Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.	https://www.facebook.com/RegimenEconomicoAN
X de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.	https://twitter.com/RegimenEconomicoAN

4. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. 4.1 Constitución de la República del Ecuador. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...) 2. A la Presidenta o Presidente de la República. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República enviará a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. 4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados (...). Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros;

2. A la Presidenta o Presidente de la República (...). Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 59. Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica. Para el caso de los proyectos de ley, calificados por la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días. 4.3. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este artículo estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional. 5. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. El Presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, remitió a la Asamblea Nacional, mediante Oficio No. T. 117-SGJ-24-0047, de 15 de enero de 2024, el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, urgente en materia económica; y, un alcance mediante Oficio No. T. 117-SGJ-24-0054, que contiene el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción. En virtud de lo señalado en el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional deberá aprobar, modificar o negar un proyecto de ley calificado como urgente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

en materia económica, dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-HKK-2023-2025-0058, de 19 de enero de 2024, resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, y remitió para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, a fin de que inicie la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Siguiendo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se avocó conocimiento del proyecto de ley, en la Sesión ordinaria No. 014, llevada a cabo el 22 de enero de 2024, iniciándose el tratamiento y la apertura de la fase de socialización. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control llevó a cabo sesiones desde el 22 al 26 de enero de 2024, en las cuales recibió en comisión general a representantes de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción en la Sesión ordinaria No. 020, de 29 de enero de 2024.

6. Análisis y razonamiento.

IV. I. Derecho a la propiedad. En el Ecuador, la naturaleza del derecho constitucional a la propiedad se encuentra garantizada en determinada en el artículo 66.26 de la Norma Suprema, que garantiza a todas las personas acceder a todas las formas de propiedad reconocidas, subordinando su ejercicio en tanto derecho subjetivo a la "función y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

responsabilidad social y ambiental”, que constituye la reserva de ley delimitadora de su contenido esencial. De hecho, su raigambre económica se encuentra fundada por los preceptos del régimen de desarrollo que se despliegan en la sección segunda (“Tipos de propiedad”) del capítulo sexto (“Trabajo y producción”) del título VI (“Régimen de desarrollo”) y que, de acuerdo con el artículo 323, extiende a razones de utilidad pública o de interés social o nacional las causas en virtud de las cuales el derecho individual se somete al del Estado, exclusivamente para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo. El artículo 321 de la Constitución de 2008 es innovador a la hora de hacer una lista de las formas de propiedad, reconociendo, aunque sin definir las, las siguientes: pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa y mixta. Su configuración y alcance están sujetos al sistema económico social y solidario integrado por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, según el artículo 283. El artículo 66.26 instituye la obligación del Estado de reconocer y garantizar el acceso, uso, goce y disposición del derecho a la propiedad “en todas sus formas”. Es decir, primero, en lo relativo a todas las modalidades de derecho patrimonial sobre bienes corporales e incorporeales y, segundo, en lo que respecta a la función de “abrir el estatuto constitucional a la posibilidad de una pluralidad de institutos jurídicos diferenciados, de tal modo, por ejemplo, de poder construir conceptualmente una “esencia” del dominio sobre inmuebles distinta de aquella del dominio sobre muebles”, con vista al interés público. Si bien el texto constitucional no distingue entre derecho a la propiedad y derecho de propiedad, la diferencia de uno y otro radica en su naturaleza jurídica: el primero es aquel derecho que permite a todo ciudadano a ser propietario y el segundo es el que se tiene sobre un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

bien determinado en cualquiera de los tipos de propiedad reconocidos por la Constitución. Esta distinción se la aprecia en la propuesta teórica positivista de Luigi Ferrajoli, para quien ambos corresponden a categorías distintas. En tanto el derecho a acceder a un bien, y en fin, el derecho a convertirse en propietario (relacionado con la capacidad jurídica de serlo) y de disponer de un bien (relacionado con la capacidad de obrar) es un derecho "derecho de ciudadanía o civil semejante a los derechos de libertad" establecido en una norma, el derecho real de propiedad es el que se encuentra predispuesto en una norma "sobre bienes determinados adquiridos o alienados gracias a ellos". El derecho a la propiedad implica la posibilidad legal de acceder a un bien, usar, gozarlo y disponer de él, conforme los límites establecidos por la ley y el respeto al derecho de terceros, sea este individual o social. El artículo 321 de la Constitución, a la vez que reconoce y garantiza el ejercicio del derecho a la propiedad privada, establece que no es absolutamente disponible sino hasta el límite de su función social y ambiental. En los términos del derecho civil, el dominio de un bien constituye un derecho real que se ejerce sobre una cosa sin relación con ninguna persona determinada. Al ser un derecho pleno, exclusivo, perpetuo, autónomo e irrevocable, confiere a su titular amplias atribuciones para, de acuerdo con la autonomía de la voluntad, ejercerlo dentro del ordenamiento jurídico sin irrespetar el derecho ajeno. Esta misma garantía la consagra la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuyo artículo 21 asegura a toda persona sin restricción alguna el uso y goce sobre sus bienes sin condición distinta a la subordinación que, por disposición legal, pueda imponerse en beneficio de su función social (vertiente social). En cuanto al derecho a la propiedad, el Estado ciertamente tiene el deber de garantizarlo, cumpliendo con las garantías negativas y las positivas y sin interpretar restrictivamente al derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

—como para entenderlo de ejercicio enteramente subjetivo y de utilidad individualista—, tampoco en forma exageradamente extensiva —como para exigir al Estado, por ejemplo, que la redistribución de la tierra suponga necesariamente expropiar la propiedad privada en forma absoluta—. Debe hacerlo con una visión que combine a ambas garantías a fin de que las políticas públicas no tengan la igualdad en el acceso a la propiedad como único objeto, sino que las personas tengan la suficiente protección jurídica que impida excesos expropiatorios o arbitrariedades estatales: En efecto, las obligaciones del Estado, con relación al derecho a la propiedad suponen, bajo la Convención Americana, tanto obligaciones negativas como positivas. El objetivo esencial de esta provisión es proteger a la persona contra una interferencia arbitraria por parte del Estado en el pleno goce de sus bienes (obligación negativa). Dentro de estas se encuentran, por ejemplo, la expropiación o la destrucción de la propiedad. Por otro lado, el ejercicio de este derecho no depende únicamente de la obligación del Estado de no interferir, sino que también requiere medidas positivas de protección, particularmente donde hay una vinculación directa entre las medidas que un individuo legítimamente espera de las autoridades y el efectivo disfrute de sus bienes. Derecho a la seguridad jurídica. Es un deber ineludible del Estado el respetar y hacer respetar las normas constitucionales, especialmente las que consagran los derechos fundamentales de las personas, normas que como hemos indicado, prevalecen sobre cualquier disposición contenida en reglamentos, decretos, estatutos, ordenanzas, resoluciones, circulares y actos de los poderes públicos los cuales deben mantener conformidad con las disposiciones constitucionales y carecerán de todo valor jurídico si de algún modo estuvieren en contradicción con los preceptos constitucionales o los alteraren. El artículo 82 de la Constitución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

consagra el derecho a la seguridad jurídica, la cual se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. En suma, es entonces el único valor de esencia puramente jurídica en cuanto condiciona su existencia al sistema del derecho positivo vigente y en cuanto, además, lo adapta según principios universales a hacerla posible. El autor Jorge Millas entiende que la seguridad jurídica constituye el valor de situación del individuo como sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, cuando sabiendo o pudiendo saber cuáles son las normas jurídicas vigentes, tiene fundadas expectativas de que ellas se cumplan. El desconocer arbitrariamente derechos y disposiciones establecidas en la Constitución de la República va en contra de la jerarquía normativa que rige nuestro ordenamiento jurídico, la misma que se encuentra enunciada en los artículos 424 y 425 de la Carta Fundamental. La seguridad jurídica es el elemento inspirador del Estado de derecho, es su razón de ser. La existencia del Estado de derecho es una de las garantías fundamentales de las personas. La Corte Constitucional, con fecha 19 de mayo de 2009, en Sentencia No. 006-09-SEP-CC ha señalado que: “La seguridad jurídica en la doctrina es vista como un principio universalmente reconocido del derecho que se entiende como certeza práctica del derecho y se traduce en la seguridad de que se conoce lo previsto como lo prohibido, lo permitido, y lo mandado por el poder público respecto de las relaciones entre particulares y de éstos con el Estado, de lo que se colige que la seguridad jurídica es una garantía que el Estado reconoce a la persona para que su integridad, sus derechos y sus bienes no sean violentados y que en caso de que esto se produzca, se establezcan los mecanismos adecuados para su tutela (...)”. Derecho a la defensa. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, numeral 7, literal b)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

determina: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa”. La Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 8 sobre las Garantías Judiciales señala: “1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”. A continuación, los extractos de las sentencias de la Corte IDH: -----

124. Si bien el artículo 8 de la Convención Americana se titula “Garantías Judiciales”, su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, “sino [al] conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales” a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos. Es decir, cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal.

127. Es un derecho humano el obtener todas las garantías que permitan alcanzar decisiones justas, no estando la administración excluida de cumplir con este deber. Las garantías mínimas deben respetarse en el procedimiento administrativo y en cualquier otro procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas.

Caso Baena Ricardo y otros versus Panamá:

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_72_esp.pdf

118. El artículo 8.1 de la Convención no se aplica solamente a jueces y tribunales judiciales. Las garantías que establece esta norma deben ser observadas en los distintos procedimientos en que los órganos estatales adoptan decisiones sobre la determinación de los derechos de las personas, ya que el Estado también otorga a autoridades administrativas, colegiadas o unipersonales, la función de adoptar decisiones que determinan derechos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

119. De esta forma, las garantías contempladas en el artículo 8.1 de la Convención son también aplicables al supuesto en que alguna autoridad pública adopte decisiones que determinen tales derechos, tomando en cuenta que no le son exigibles aquellas propias de un órgano jurisdiccional, pero sí debe cumplir con aquellas garantías destinadas a asegurar que la decisión no sea arbitraria.

Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile (Sentencia de 19 de septiembre de 2006).

Contratación pública. La contratación pública es un dinamizador de la economía, y cualquier gasto en compra pública es considerado como una inyección de recursos de la economía pública en la economía privada. Por tal razón, el ahorro de recursos en este sector ayuda a la sostenibilidad de las finanzas públicas, y a su vez este ahorro de recursos ayuda a que se puedan destinar más recursos a sectores como el combate a la corrupción o al crimen organizado. Entre las reformas planteadas, se promovería, por ejemplo, al aumento de participantes en los procesos de contratación pública y, por ende, el Estado ahorraría un 8% adicional en comparación a los procesos de contratación en los que, actualmente, se presentan de 1 a 2 participantes, esto en términos monetarios son 32 millones de dólares de ahorro estimado. Ahora bien, estas ventajas de la contratación pública como elemento dinamizador de la economía deben ser herramientas que estén exclusivamente a disposición del Estado, ya que el momento en que el crimen organizado se apropia de estos espacios provoca una ventaja difícil de erradicar. La conjunción entre la corrupción en los recursos públicos y el blanqueo de activos o en general los delitos económicos típicos de la delincuencia organizada consolida estructuras criminales sostenibles económicamente. Por esta razón, el abordaje o respuesta legislativa para combatir el financiamiento del crimen organizado no debe enfocarse meramente en incluir a la extinción de bienes de origen ilícito, sino además evitar que la delincuencia organizada blanquee sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

capitales y financie su actividad delictiva con herramientas como la contratación pública. Ahí surge la necesidad de aplicar parámetros de simplificación de la contratación pública, redistribución y concurrencia de la participación de proveedores y mejoras pragmáticas de la transparencia, con la finalidad de que estas medidas permitan dos objetivos puntuales: evitar que el crimen organizado utilice a la contratación pública para financiar sus actividades, y permitir que el Estado recupere esta herramienta para dinamizar y sostener su economía. Extinción de dominio. Esta ley tiene como objetivo luchar contra la corrupción. Bajo el contexto de la política criminal, definido como un conjunto de principios que estudia la eficacia de las penas y las consecuencias de actos criminales, se busca no solo aplicar la ejecución de sanciones que trascienden de lo penal, sino también la prevención de delitos económicos y financieros desde la suscripción de los contratos con el mismo Estado. La Corte Constitucional de Colombia, a través de sentencia, señala que la política criminal constituye: “un conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción”. De esta manera, se justifica que la lucha contra la corrupción, contra el narcotráfico, contra el crimen organizado, contra el terrorismo y demás delitos asociados a la criminalidad, conlleva medidas que van más allá de la materia penal. El combate de conductas reprochables que generan perjuicio socioeconómico requiere atender el ciclo íntegro de las operaciones con el Estado, desde la instauración de contratos, hasta la conversión/monetización de activos producidos con perjuicio al régimen económico del país. La lucha contra organizaciones criminales es de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

transcendencia económica. La corrupción, el narcotráfico, el crimen organizado, el terrorismo y demás delitos asociados a la criminalidad generan falta de confianza en las potenciales inversiones del extranjero, así como la pérdida de cuantiosos recursos públicos sin posibilidades de su reintegro al patrimonio público. A más de generar consecuencias con miras a la inversión extranjera, la corrupción afecta injustamente al goce de los derechos, toda vez que “otra consecuencia importante es la afectación del derecho fundamental de las personas a la buena administración pública, ya que, al no disponer de recursos suficientes para satisfacer el interés público, el Estado se torna incapaz de cumplir con sus obligaciones respecto a los ciudadanos”. De acuerdo al Observatorio de Crimen Organizado, el principal elemento vinculado con la participación de personas naturales en el blanqueo de capitales corresponde a la corrupción de servidores y funcionarios públicos. Es decir, el lavado de activos se promueve con la intervención de actores públicos, más aún, en contratos con el Estado donde se acuerdan operaciones de considerable cuantía. Bajo estos supuestos, considerando que la política criminal es un instrumento diseñado para alcanzar la prevención del delito y la ejecución efectiva de sanciones a los trasgresores del mismo régimen económico, resulta indispensable transparentar en primer lugar los procesos de contratación pública e instaurar que promuevan el ahorro en los mismos. La prevención de delitos asociados con la criminalidad en las fases contractuales con el Estado constituye el primer hito sin el cual no es posible alcanzar una efectiva transparencia y combate contra la corrupción. Con la aprobación de mejora en los procesos de contratación pública, su transparencia e integración al sistema de prevención de lavado de activos, se promovería el aumento de participantes en los procesos de contratación pública y, por ende, el Estado ahorraría un 8% adicional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

en comparación a los procesos de contratación en los que, actualmente, se presentan de 1 a 2 participantes. Esto en términos monetarios podría equivaler aproximadamente a USD 30 millones de dólares. Por otra parte, en concordancia con la Recomendación 4 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y varios convenios internacionales, los países deberían tener una amplia gama de facultades para decomisar (a) bienes lavados; (b) productos o instrumentos utilizados o que se pretende utilizar en el lavado de activos o delitos determinantes; (c) productos o instrumentos relacionados con el financiamiento del terrorismo; y (d) bienes de valor equivalente. De conformidad con el GAFI, “una creciente cantidad de países adoptaron regímenes de decomiso sin condena además de las leyes basadas en la condena. En dichos procedimientos, que a veces también se denomina decomiso civil, extinción de dominio civil o extinción de dominio, los activos se pueden declarar extinguidos al estado sin la condición precedente de que el acusado haya sido condenado por un delito. La naturaleza de los procedimientos es in rem (contra el activo en sí y no contra una persona)”. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos. Las evaluaciones realizadas por dicha entidad intergubernamental demuestran que muchos países tienen facultades legales inadecuadas y carecen de los marcos institucionales y conjuntos de capacidades necesarias para administrar en forma efectiva y/o conseguir activos congelados, embargados o decomisados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 895

Es por ello que, la figura única de extinción de dominio, institución autónoma que recae sobre el patrimonio y bienes, constituye la acción eficaz para que los países recuperen y moneticen los bienes, valores, rentas y patrimonio que fueron originados en actividades ilícitas. De conformidad con el informe de impacto económico generado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio No. MEF-VGF-2024-0024-O, son USD 110 millones de dólares los recursos que se hallan en aprehensiones sobre activos líquidos, por motivo de delitos relacionados con lavado de activos. Es decir, bien podría el Estado contar con la monetización de gran parte de recursos que le permitan no solo resarcir el régimen económico, sino también hacerle frente a la delincuencia organizada. 7. Conclusiones del informe. El informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción ha cumplido el trámite legal correspondiente conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción con ocho (8) votos a favor, uno (1) en contra y cero (0) abstenciones, conforme el siguiente detalle. Tabla 7. Registro de votación. -----

No.	Asambleísta	A favor	En contra	Abstención
1	Nathaly Farinango Delgado, presidenta	X		
2	Jorge Álvarez Granda, vicepresidente		X	
3	Manuel Oswal Bohórquez Tapia	X		



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

4	Patricio Benjamín Cisneros Granizo	X		
5	María Mercedes Erbs Estupiñán	X		
6	Juan Pablo Molina Saldaña	X		
7	Eckenner Reader Recalde Álava	X		
8	José Luis Vallejo Ayala	X		
9	Cristhian Antonio Vega Quezada	X		
	Total:	8	1	0

9. Asambleísta ponente. Asambleísta Nathaly Farinango Delgado, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. 10. Asambleístas que suscriben el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción: Nathaly Farinango Delgado, presidenta, Manuel Oswal Bohórque Tapia, Patricio Benjamín Cisneros Granizo, María Mercedes Erbs Estupiñán, Juan Pablo Molina Saldaña, Eckenner Reader Recalde Álava, José Luis Vallejo Ayala, Cristhian Antonio Vega Quezada, asambleístas. 12. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, certifico: que, el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión ordinaria No. 020, de 29 de enero de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la votación de los siguientes asambleístas: Nathaly Farinango Delgado, Jorge Hermel Álvarez Granda, Manuel Oswal Bohórquez Tapia, Patricio Benjamín Cisneros Granizo, María Mercedes Erbs Estupiñán, Juan Pablo Molina



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Saldaña, Eckenner Reader Recalde Álava, José Luis Vallejo Ayala, Cristhian Antonio Vega Quezada, con la siguiente votación: Afirmativo: ocho (8); negativo: uno (1); abstención: cero (1); asambleístas ausentes: cero (0). Quito, Distrito Metropolitano, 29 de enero de 2024. Atentamente, abogada Raysa Gabriela Vargas Secaira. Secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta ahí la lectura del informe, señor presidente, debiendo informar que el texto íntegro del mismo será parte integrante del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta ponente, Nathaly Farinango Delgado. Adelante, asambleísta, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Buenos días, estimados y estimados legisladores. El día veintinueve de enero, una encuestadora señaló que la Asamblea Nacional tiene el sesenta y dos por ciento de aceptación de los ecuatorianos. Esta cifra difiere de la aceptación del primer Poder del Estado en periodos anteriores. La razón de nuestra aceptación y confianza que está brindando el pueblo ecuatoriano es porque hasta el momento hemos trabajado y legislado por causas justas del país y eso hoy no puede cambiar. De acuerdo al informe de impacto económico del Ministerio de Finanzas, son ciento diez millones de dólares que se encuentran retenidos por motivos de procesos relacionados con delitos económicos, recursos a los que el Estado podría acceder siempre que esta Asamblea Nacional le otorgue una ley que le permita decomisar eficazmente dichos bienes sin esperar una sentencia penal previa. Con la aprobación de la cuarta ley urgente económica, la ley contra la corrupción se promoverá el aumento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

participantes en los procesos de contratación pública y, por ende, el Estado ahorraría un ocho por ciento adicional en comparación a los procesos de contratación en los que actualmente se presentan uno o dos participantes. Esto, en términos monetarios, son treinta y dos millones de dólares. De acuerdo a la estimación realizada por la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la riqueza de la actividad delictiva alcanza aproximadamente el uno punto cinco por ciento del PIB. De aplicarse este factor, en Ecuador se tiene un patrimonio producto del crimen organizado que correspondería a mil setecientos millones de dólares. De recuperarse al menos el diez por ciento de esto, se podría rescatar ciento setenta millones de dólares. Señor presidente, pido por Secretaría, por favor, se puedan reproducir las diapositivas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor secretario, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. En cuanto a las reformas de extinción de dominio, el Ecuador ha sufrido por más de una década la impunidad delictiva. No puede ser posible, señoras y señores asambleístas, que cada día tengamos noticias en las que se nos comunica el hallazgo de fincas con depósitos de toneladas de droga, autos de alta gama, mansiones, avionetas abandonadas y hasta propiedades en territorio extranjero que son obtenidos con dinero de actividades ilícitas o no justificadas. El Ecuador tiene una Ley Orgánica de Extinción de Dominio, sí, como lo han mencionado otras bancadas, pero también contémosle al país que esta ley está vigente desde el año dos mil veintiuno y que no hay una sola sentencia por casos de extinción de dominio. El Estado ecuatoriano podría acceder a dichos recursos siempre que la Asamblea Nacional otorgue una ley que permita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

decomisar eficazmente dichos bienes sin esperar una sentencia previa ejecutoriada, en un proceso que podría demorar mucho más que cuatro años. Con esta ley, el dinero, producto de esos bienes injustificados o mal habidos se invertirá en proyectos sociales que servirán para que las niñas y niños de nuestro país tengan una oportunidad de soñar, para que los jóvenes de este país se preparen y se alejen del consumo de las drogas y puedan perseguir sus sueños. Esa, esa debe ser una política criminal preventiva que debemos adoptar, este debe ser el país de las oportunidades y no el país del abandono, no el país que el Estado abandona y las mafias lo adoptan. La reforma a la Ley Orgánica de Extinción de Dominio acorta tiempos procesales para dotar a la Fiscalía General del Estado de un proceso expedito de extinción de dominio, la investigación patrimonial disminuirá su plazo de dos a seis meses. Cabe señalar que la simplificación de procesos no puede establecer tiempos no adecuados a la Fiscalía General del Estado, ya que esto causaría eventuales incidentes en el cumplimiento y podría recaer en nulidades procesales. Por esta razón se han propuesto plazos y términos procesales apropiados para que se garantice el debido proceso y el derecho de las partes procesales. El fin de esta reforma es dismantelar el financiamiento que usa la delincuencia organizada, es destrozarse la economía de los delincuentes, así como han destrozado la vida de las familias ecuatorianas. La propuesta establece nuevas medidas cautelares provisionales sobre los activos y patrimonios de la delincuencia como la inmovilización o suspensión del poder dispositivo sobre bienes, cuentas financieras, inclusive sobre estructuras jurídicas, así como la reserva de información en la etapa previa del proceso y la oportunidad para que los sujetos procesales demuestren que los bienes investigados cuentan con sustento, origen y destino lícito. Se garantizará, repito, el derecho a la defensa y el debido proceso de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

afectados. El destino de la monetización o recuperación de estos activos será destinado de la siguiente manera: el ochenta por ciento para inversión social como la erradicación del trabajo infantil y desnutrición infantil, diez por ciento para la modernización tecnológica de la Fiscalía General del Estado, diez por ciento en inversión, infraestructura y desarrollo social para los Gobiernos autónomos de centralizados parroquiales-rurales. Sí, el sector rural, ahí donde hay más pobreza. Es importante conocer que el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica realiza evaluaciones periódicas a los países de la región, otorgando una calificación dependiendo de la condición legal e institucional que tiene el país en temas relacionados con el delito de lavado de activos y sus delitos precedentes, así como los procesos para recuperar los bienes o activos ilícitos. Al respecto, el Ecuador, en la última evaluación, salió de la lista gris del GAFI, esto quiere decir que, si no aplicamos las recomendaciones y los estándares internacionales, podemos volver a estar en esta lista gris. Esto tendría como consecuencia la limitación en la confianza de los organismos internacionales en el Ecuador. Este argumento hay que tomarlo en cuenta, colegas legisladores. Si no cumplimos con estándares internacionales, el Ecuador no contará con la confianza de acceder a la comunidad internacional, esto acarrea la imposibilidad de acceder a créditos y asistencia internacional para la inversión. Nos duele, nos duele en el alma ver ciertas fortunas que han sido creadas con el dolor y la sangre de las familias ecuatorianas, nos duele saber que existen activos y bienes obtenidos en el desmedro del futuro de nuestros niños y jóvenes. Queremos enviar un mensaje claro y contundente, no más impunidad en el Ecuador. En cuanto a las reformas de contratación pública, se mantienen los ejes de transparencia y prevención. El sistema de contratación pública incorpora objetivos anticorrupción, así como la creación de una unidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

especializada antilavado dentro de la misma institución, esto obligará a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico sobre la existencia de operaciones sospechosas en los procesos de contratación pública. Con estas reformas, se busca transparentar los procesos, agilizar las compras públicas que se requieren dependiendo las necesidades institucionales, como por ejemplo agilizar las contrataciones de obras, bienes y servicios necesarios para la seguridad y defensa interna y externa del Estado, así como poder invertir en los centros de privación de libertad del sistema nacional de rehabilitación. Esto permitirá que las fuerzas del orden puedan tener todos los insumos necesarios para seguir en esta lucha contra la criminalidad que tanto daño le ha causado a nuestro país. La transparencia es una de las principales necesidades en los procesos de contratación pública. Con este fin esta ley crea observatorios ciudadanos y permite que la información de los procesos de contratación sea colocada en los repositorios digitales de la Sercop para el escrutinio público y también para las autoridades de control. Esta ley permitirá que cualquier institución pública pueda contratar a un proveedor, una vez que este haya culminado cualquier obra o contratación previa con la misma institución, esto terminará con la manipulación y el monopolio que ciertas entidades contratantes tenían con uno o varios proveedores. La reforma comprende además la simplificación de los contratos en materia de seguridad interna y externa, la prevención de delitos económicos y la corrupción en la suscripción de contratos con el Estado. Se ha precautelado la observancia de los procesos de legalidad, igualdad, celeridad y transparencia de procesos, será un aporte importante el sistema nacional de contratación pública. En el eje de seguridad, con respecto a la reforma de la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Municiones, Explosivos y Accesorios, esta ley determina que cualquier arma, explosivo o accesorio usado en delito flagrante o cuya importación, introducción al país o tendencia no estuviese facultado por la ley y su reglamento será incautada, confiscada o decomisada previo un peritaje que determine las características de este armamento, será remitida a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, según las necesidades institucionales para el combate del crimen organizado. Aquellas armas que no cumplan con las características necesarias para las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional pasarán a un proceso de destrucción. En cuanto al dictamen de la Corte Constitucional, hemos escuchado de una bancada que se ha pronunciado en contra de este proyecto de ley urgente económica. Al respecto debo señalar lo siguiente: la reforma planteada a la Ley de Extinción de Dominio acoge lo contemplado por la Corte Constitucional en el Dictamen 1-24-RC/24. Los jueces constitucionales advirtieron que los legisladores debemos respetar el derecho a la propiedad adquirida lícitamente, así como el derecho a controvertir las pruebas y decisiones que sean susceptibles de recursos. Debo ser enfática en señalar que estos parámetros han sido adoptados en la presente reforma. Además de la simplificación del proceso, el desmantelamiento de las finanzas de la delincuencia organizada requiere que el procedimiento de extinción de dominio sea autónomo e independiente del proceso penal. La reforma adopta no solo el modelo de legislación de extinción de dominio de países vecinos de la región, acoge algunas cosas también de la ley de extinción modelo de las Naciones Unidas, pero también tiene estándares internacionales del GAFI, organismo internacional que dicta estándares en materia del combate contra el lavado y el financiamiento del terrorismo. Pueden retirar las diapositivas. Muchas gracias, Secretaría. Quisiera terminar mi intervención haciendo una pregunta a quienes se oponen a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

reforma. ¿A qué le temen, a qué le temen, señores legisladores? Tenemos que legislar a favor del país, a favor de la recuperación de la propiedad adquirida ilícitamente, esos recursos no deben encontrarse a disposición de la delincuencia organizada, esos recursos económicos deben estar a disposición de nuestros niños, jóvenes ecuatorianos que exigen oportunidades al Estado. Señores asambleístas, hagamos que el día de mañana esta Asamblea sea recordada como una de las mejores de la historia y no, no por vanidad personal, sino como un sentido de unidad nacional, eso está en nuestras manos y quedará en nuestras conciencias. Gracias, estimado presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Álvarez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ GRANDA JORGE. Buenos días, señor presidente. Buenos días, colegas legisladores. Hoy quiero recalcar y decirle a la provincia de El Oro y al Ecuador entero que Jorge Álvarez y la bancada del Partido Social Cristiano no nos oponemos a la Ley Orgánica de Extinción de Dominio. Nosotros estamos totalmente de acuerdo de que un delincuente, por delito tipificado como narcotráfico, extorsión, peculado, lavado de activos, entre otros, señores, sea condenado por delitos de sentencia en firme y que se le quiten los bienes que ha adquirido y los dineros mal habidos a las arcas del Estado para que sean invertidos en obras sociales, en proyectos de desarrollo infantiles, que sean invertidos en proyectos de infraestructura de las juntas parroquiales de la provincia de El Oro y del país. Estamos completamente de acuerdo, señores, con esta ley que les quita los bienes a los pillos. Sí, señor, porque es obvio que en nuestro país existe toda una maquinaria delictiva que está trabajando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

día a día en el narcotráfico, en el lavado de activos y con delincuencia organizada y que, lamentablemente tenemos que decirlo, nos ha llevado a distintos niveles de índices delictivos y de inseguridad en el Ecuador. ¿Y por qué no decir también que mi querida provincia de El Oro es considerada como una de las provincias más inseguras del país? Tanto así que nosotros mismos hemos visto en carne propia el terror que se siente ser víctima de la delincuencia. Por esta razón, hoy lo ratifico nuevamente y que quede bien en claro, señores asambleístas, estamos totalmente de acuerdo con que debemos quitarles estos bienes mal habidos a los bandidos, a los pillos, pero hagámoslo bien, compañeros asambleístas, no debemos cometer el error de pasar por alto el Dictamen de la Corte Constitucional de la República del Ecuador 124, que ya advirtió a todos los poderes del Estado que no es procedente aplicar la acción de extinción de dominio en cualquier delito sin que primero se haya declarado la culpabilidad de la persona mediante sentencia previa. Alguien aquí me va a decir: no, pues, mientras eso se da, los delincuentes ya vendieron sus bienes. Para evitar eso, señores, debemos recortar tiempos a los procesos investigativos penales ilícitos y también hay que recortar el tiempo en el proceso de extinción de dominio que es naturaleza civil para quitarles los bienes mal habidos a los pillos. Así mismo hay que normar con rigurosidad para que, desde el principio de los procesos, los jueces pongan una prohibición de enajenar los bienes que también inmovilicen las cuentas, tanto en el Ecuador como en el extranjero, entonces, asegurando de esta manera los bienes, se da el juicio como le corresponde. Con esta reflexión, alerta a todos ustedes, compañeros asambleístas: si aprobamos esta reforma de ley de manera irresponsable, quitándoles los bienes a las personas en base de presunciones ilícitas, eliminando el requisito de sentencia previa que declare la culpabilidad de la persona en el ilícito, esta ley a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

futuro se va a convertir en un chantaje, en un arma de chantaje, por parte de los políticos perversos, por parte de los jueces y fiscales corruptos y sinvergüenzas. Y que no solo negocian o negociarán sentencias con los delincuentes para devolver los bienes, sino que también utilizarán esta ley para irse en contra de cualquier ciudadano ecuatoriano que no coincida con ellos. Compañeros asambleístas, de permitir esta reforma legal, sin que se haya declarado la culpabilidad de la persona mediante sentencia previa, el día de mañana los pillos van a demandar al Estado y van a reclamar que se les devuelvan los bienes y que, encima de eso, se indemnice con millonarias cantidades de dinero bajo el argumento de que se les vulneró los derechos del debido proceso y, más aún todavía, que se les violó los famosos derechos humanos, señores asambleístas. Compañeros asambleístas, los invito que hagamos las cosas y que hagamos patria de verdad, extingamos los bienes y los dineros mal habidos, sí, señor, hagámoslo así, pero hagámoslo con cosas, con las cosas bien hechas para que nunca más los delincuentes puedan recuperar los bienes y el dinero que el Gobierno nacional les quita a través de un proceso judicial concreto, serio y apegado al derecho. Por eso hoy siempre le digo sí a la Ley de Extinción de Dominio, pero sin dejar las puertas abiertas para que existan demandas posteriores y recuperen los delincuentes los bienes. Aquí termino, señor presidente; muchas gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Antes de darle la palabra al asambleísta Patricio Cisneros, que es el próximo en hablar, quiero decirles que alguien que ha venido aquí arriba ha dejado este celular, uno de ustedes, asambleístas, no sé quién es, pero están que llaman y llaman. ¿Es suyo? Bueno. ¿Es suyo? Gracias. Tiene la palabra el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

asambleísta Patricio Cisneros, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS GRANIZO PATRICIO. Gracias, señor presidente, quiero aprovechar el uso de mi palabra, señor presidente. Señor presidente, señor presidente, señor presidente, quiero aprovechar el uso de palabras para felicitarlo por la intervención esta mañana en un medio de noticias nacionales, donde, a pesar de la posición aparentemente sesgada del periodista, usted fue claro, preciso y enfático en la posición altiva de la Asamblea. Además, que aclaró la exposición del informe en cuanto a la duda que existía de la constitucionalidad o no de ciertos temas del informe económico que, según usted, será tratado el día martes, lo felicito por esa posición, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS GRANIZO PATRICIO. En cuanto al proyecto de ley que se está tratando, es indudable que el Estado necesita una ley que permita que los activos que han sido adquiridos de forma ilícita por grupos organizados especialmente que utilizan el narcotráfico para adquirir los bienes, una ley que, de manera ágil oportuna, pueda trasladar la propiedad al Estado y el Estado monetizar. Indudable que es necesaria..., -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS CINCO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS GRANIZO PATRICIO. ...compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

asambleístas, una ley de esta naturaleza, proyecto en el que se determina también el uso de los fondos, ochenta por ciento de los fondos van a ser destinados exclusivamente a programas infantiles donde se prevé atender la desnutrición infantil. En ciertas provincias como la que represento en Santa Elena, parroquias rurales tienen un elevado índice, probablemente uno de los más altos del país, en desnutrición infantil, y estos fondos pudieran derivarse a combatir y, aspiro que en muy poco tiempo, a eliminar la desnutrición infantil, diez por ciento para robustecer la actividad de la Fiscalía y diez por ciento para el uso de los Gobiernos autónomos descentralizados rurales para programas de inversión, no utilización para fondos o para pago de sueldo y salarios, sino para proyectos de inversión. Ahí quiero dirigirme un momento a la presidenta de la comisión, porque quisiera agregar un párrafo en el sentido de que se beneficien los Gobiernos autónomos rurales de las provincias donde se encuentre el activo ilícito o donde haya sucedido la confiscación. De esta manera, lograremos que el ciudadano pueda efectuar una acción de denuncia de actos ilegales e ilícitos que ocurran en su sector, sabiendo que gran parte de los fondos van a ser destinados a inversiones dentro de su sector. El proyecto de ley también prevé, en la disposición transitoria, que los cientos o miles de armas que actualmente se encuentran embodegadas, sea de manera inmediata, tan pronto se publique, y aspiro que sea así esta ley, se puedan utilizar de manera inmediata por parte de la Policía y el Ejército Nacional en el combate de la delincuencia, combate que se está haciendo en este momento en todo el país, en base a la posición férrea del señor presidente, que ha emitido las disposiciones necesarias para que la ciudadanía sienta cierta seguridad como lo está sintiendo en el actual momento y la ciudadanía tenga el beneplácito y el aplauso hacia los señores policías y al Ejército Nacional que está brindando este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

servicio, servicio que aspiramos continúe. Pero para ello se requieren recursos, se requiere un movimiento económico que permita mantener esta seguridad que estamos sintiendo ahora. Por ello, la importancia de esta ley, por ello la importancia de que, apelando a la sensibilidad y a la defensa de los intereses de los ciudadanos que tenemos los asambleístas que realizar, este proyecto de ley sea aprobado en lo posible de manera unánime. Muchísimas gracias, señor presidente, compañeros de asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Manuel Bohórquez. -----

EL ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ TAPIA MANUEL. Muy buenos días, señor presidente encargado, la mesa directiva, estimados ciudadanos y compañeros asambleístas. Me dirijo a ustedes con un firme respaldo al Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de los Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción. Este proyecto representa un paso fundamental en nuestra lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción que amenaza la estabilidad y la prosperidad de nuestra nación. En primer lugar, la aprobación de este proyecto de ley es esencial para dotar al Estado ecuatoriano de los recursos necesarios para enfrentar de manera efectiva la delincuencia organizada y fortalecer nuestra capacidad de combatir la corrupción. Este es un compromiso inquebrantable con la seguridad y la integridad de nuestro país, construyendo un entorno más seguro y justo para todos. La monetización de los recursos económicos provenientes de los activos líquidos en aprehensiones no es simplemente una medida financiera, sino una respuesta necesaria para recuperar los fondos que han sido sustraídos al Estado y a la sociedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

ecuatoriana. Esta acción no solo representa la justicia financiera, sino también un mensaje claro de que no toleraremos la corrupción y los recursos robados serán destituidos para beneficio de todos los ciudadanos. La aprobación de este proyecto demuestra el sólido compromiso del Gobierno ecuatoriano con la transparencia y la lucha activa contra la corrupción. Al impulsar esta legislación, estamos construyendo cimientos sólidos para una gobernanza más transparente y ética, restaurando la confianza de la ciudadanía en nuestras instituciones gubernamentales. Además, la monetización de los recursos económicos permitirá al Estado financiar proyectos sociales y de desarrollo generando un impacto positivo, directo, en la calidad de vida de nuestra población. Estamos construyendo un Ecuador más fuerte, equitativo, brindando oportunidades para el crecimiento y el bienestar de todos. Este proyecto también es esencial para fortalecer nuestro sistema de justicia y combatir la impunidad en nuestro país. La inversión y la modernización de la infraestructura y los servicios públicos es imperativa para construir una sociedad más justa y avanzada. En momentos de crisis económica agravada por la pandemia del COVID-19, la aprobación de este proyecto brinda al Estado los recursos necesarios para enfrentar los desafíos económicos y sociales que afectan a nuestra sociedad. Es una respuesta estratégica y necesaria para superar la crisis y construir un futuro más sólido y resiliente. Además, esta aprobación fortalecerá la imagen internacional del Ecuador como un país comprometido en la lucha con la corrupción, cumplir con nuestras obligaciones internacionales en la prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Nos posicionará como una nación comprometida con los más altos estándares éticos y legales. Tenemos nosotros que darnos cuenta de lo que nosotros estamos haciendo aquí en quitarles, en recuperar y más que todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

invertir en buenas acciones a los delincuentes. El lavado de activos, sabemos, compañeros asambleístas, de que siempre se ha estado dando las vueltas y nunca se ha hecho lo que se debería hacer. Con esta ley estamos fomentando el bienestar de todos los ciudadanos y, más que todo, bien invertidos; hay que apoyar al Gobierno actual y para los venideros. Esta ley es para todos los ecuatorianos, para un futuro que todos deseamos, un futuro mejor, una economía estable y, por el bien de todos los ecuatorianos, pido, asambleístas, un apoyo rotundo para que esto se dé realidad y se concrete. Compañero presidente, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Crísthian Vega. -----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA QUEZADA CRISTHIAN. Muy buenos días, señor presidente, compañeros legisladores. Un gusto dirigirme a ustedes. En mi primera intervención, no puedo dejar de saludar a la provincia de El Oro, la provincia que me vio nacer y la provincia que nos ha permitido estar hoy trabajando en beneficio de los conciudadanos. Hoy nos hemos reunido, sobre todo, para analizar este Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de los Recursos Económicos para el Financiamiento y la Lucha contra la Corrupción. Proyecto que definitivamente es importante porque genera recursos para combatir eso que hoy nos azota a todos, la corrupción, y el objetivo va a ser mitigarla y, de ser posible, eliminarla y erradicarla. Pero es importante también considerar y también agradecer la apertura de la señora presidenta de la comisión, que hay que guardar las formas y hay que cuidar las alertas de no violar derechos, no caer en inconstitucionalidades y ya hemos discutido que el mecanismo es ir a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

ese recurso ilícito que en la norma se plasme y se mejore el texto para que se diga de manera tácita y explícita que no van a haber ni vulneraciones ni inconstitucionalidades. Eso nosotros vamos a apoyar. Voy a dirigirme con dos puntos importantes, sobre todo, ya que es muy amplio el debate. El primero es, sobre todo, en la transitoria segunda, en donde se pretende a todas aquellas personas que han sido glosadas, es decir, tuvieron inconvenientes administrativos en toda la cosa pública y hoy han acumulado intereses, costas, sí, y multas. La intención es que se les exonere el cien por ciento de estas costas y gastos administrativos. Cuidado damos un mal mensaje. Si el objetivo es recuperar recursos, el mensaje que hoy estamos dando es que no importa que hayas actuado mal en la cosa pública, te vamos a perdonar los intereses, las multas y los gastos administrativos. Cuidado por el hecho de recuperar, vamos a quitar el incentivo que tienen los funcionarios y quienes actúan de buena fe en las instituciones públicas de hacer las cosas bien. Cuidado caemos en esas inconsistencias. Si el objetivo es que estos dineros que son fruto de las inconsistencias y de lo no hecho bien en la cosa pública se quieren revertir, ¿por qué no pensar en que al menos el cincuenta por ciento de esa presunta recaudación pueda ir, por ejemplo, ahora que no hay recursos, para financiar el Banco del Estado, para que pueda otorgar créditos a una tasa del cero por ciento solo el capital para que puedan invertirse hoy en los Gobiernos autónomos descentralizados que no tienen recursos ni capacidad de endeudamiento? Esa podría ser una alternativa viable para dar un mensaje correcto a la ciudadanía. Esos recursos mal habidos van a ir en bien, ¿en bien de qué?, de todo el territorio nacional. Y como segundo apartado, quisiera nombrar que se ha dicho que buscamos una celeridad en los trámites, pero ya ha habido declaraciones públicas de que el organismo que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

el llamado a consolidar la información y, al menos en tema de lavado de activos, alertar y tener sentencias en firme para recuperar esos recursos mal habidos ha sido desmantelado. Entonces es necesario generar mecanismos, y esa es una de las propuestas que hemos hecho y hemos hecho llegar como observación, señora presidenta, que se permita recuperar una tasa que fue eliminada en el Gobierno de Lasso que lo hacían, ¿qué cosa?, por concentración las grandes telecomunicaciones, se recaudaba ese recurso y hoy podemos con ese recurso incorporarlo para darle esas herramientas tecnológicas que den la certeza y celeridad de que, cuando se va a levantar la investigación patrimonial, existan elementos y no sea una persecución política. Ojo. Hay que tener herramientas que den elementos de hecho y, por supuesto, parte de esos recursos también deben beneficiar a que se integren en este combate a la corrupción a los territorios que nadie mira, nadie observa, que es la ruralidad de mi país. ¿Por qué? Porque han sido aislados de la conectividad y el desarrollo tecnológico, hoy son víctimas, y caldo de cultivo, para que las bandas delictivas estén ahí. Hablaban de la finca con droga. Si tuviéramos la posibilidad de conectividad y de que, a través del sistema robusto de ECU-911 tener esa videovigilancia, pudiésemos integrarlos a ellos en esta lucha contra la corrupción. Es importante que parte de esos recursos, recuperando esa tasa que se eliminó y ya se venía pagando, financie esa conectividad rural, porque no solo vamos a luchar contra la corrupción, vamos a permitir el acceso que hoy quienes no pueden tener esa conectividad se benefician, como son nuestros niños. Darle dignidad al agro para que pueda permitir integrarse en la globalización de la comunicación es una de las herramientas que como lucha de la corrupción podemos hacerlo hoy. Nada más me queda agradecer todos los aportes de los ciento treinta y siete asambleístas, fue fructífero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

recibir, aparte de los miembros de la comisión, a assembleístas ajenos a la bancada que nosotros representamos, ajenos a la comisión, pero siempre con un ámbito y una idea propositiva. Yo creo que eso es lo que hoy como Asamblea nos ha permitido mejorar cómo nos visualiza la ciudadanía. Ser recíprocos en que en esta lucha contra la corrupción podamos incluir a la ruralidad es una decisión que todos deberíamos apoyar. Recuerden que nosotros estamos aquí por el poder de la gente, ese poder que nos obliga y nos da la responsabilidad de día a día, aquí en este Pleno, trabajar por nuestras provincias y por nuestro país. Muchas gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la assembleísta María Mercedes Erbs. -----

LA ASAMBLEÍSTA ERBS ESTUPIÑÁN MARÍA MERCEDES. Muchas gracias, señor presidente encargado, amigos assembleístas, medios de comunicación, a todos los ecuatorianos y a mis hijos. El día de hoy la comisión que integro presenta una propuesta de ley que fue fundamentada técnica y jurídicamente. En ella se sintetizan los argumentos que proponemos organicen una normativa que trata sobre la recuperación de los recursos materiales, económicos, financieros de procedencia ilícita. Ser prósperos y levantar un patrimonio es el derecho legítimo de cualquier ciudadano, pero jamás puede significar que esa riqueza sea la consecuencia del sacrificio mediante actos reñidos por la ley. Quiero presentar ante ustedes un razonamiento con rostro humano, aproximar una reflexión que nos acerque a estos aspectos a veces olvidados, aquellos de carácter ético que definen el sentido profundo de la vida en una sociedad. La seguridad, además de requerir el uso de la fuerza y de acciones punitivas, exige generar una cultura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

nueva, hábitos y comportamientos críticos y creativos que prevengan la salud física y mental, la calidez de los nexos humanos dotados de principios vitales que incorporen la preocupación en un crecimiento sano y armónico de la sociedad. Nuestro compromiso hoy consiste en debatir y aprobar una ley que, a mi parecer, es trascendente, es decir, es un contrato social concertado que se basa en una nueva normativa y que esta nos ayude y nos haga recordar sin nostalgia el sentido que tuvo en su momento el valor de la probidad, señores. Honrar la palabra, inclusive al costo de la vida, el que el ejemplo de la honradez y del trabajo sean la verdadera herencia que nosotros podríamos heredarles a nuestros hijos. Vivimos en la actualidad en una sociedad que ha hecho de la acumulación y del consumo una forma de vida, práctica que ha sepultado los valores de la dignidad, del civismo y de la convivencia pacífica. Debe quedar en el pasado ser medidos por cuánto dinero o cuántos bienes poseemos, abandonar una óptica en la que atesorar la riqueza, exhibir una estética barroca de narconovela se ha normalizado, sin importar de dónde se han obtenido esos recursos. Señores asambleístas, amigos todos, hago un llamado profundo a su conciencia y a su deseo interior de hacer de esta Asamblea un compromiso por un Ecuador con porvenir. Estamos obligados a descubrir lo que se esconde detrás de la obtención de estos recursos ilícitos, ilegítimos y forjados en haber privado de infancia a millares de niños, en negarnos a cerrar los ojos ante el comercio de esclavos ante la monstruosidad del tráfico de órganos, de armas y de drogas. Esta ley va más allá de la recuperación de los activos, es la lucha contra el dolor, contra la enfermedad, contra la muerte, provocado por estas actividades reñidas con el bienestar de las familias y de las personas. Veamos en esta la posibilidad de educar y comprometer con el ejemplo a nuestras nuevas generaciones. Sobre la importancia, sí, de generar un patrimonio de una prosperidad, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

basada en un proceso productivo, equilibrado y amplificador del bien común. Invoco a ustedes el espíritu que nos anima en reconstruir nuestra nación, y cada uno de nosotros podremos mirar en este trágico escenario una oportunidad para recuperar la cualidad que hizo de nosotros, los ecuatorianos, un pueblo de paz, de trabajo y de dignidad. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta José Luis Vallejo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLEJO AYALA JOSÉ. Gracias, señor presidente, un saludo a los colegas legisladores y legisladoras. Un saludo a los ecuatorianos que siguen este debate. Quiero hacer una mención de agradecimiento a las personas que de todas maneras han contribuido a que, en mi querida provincia de Carchi, se contenga el incendio que consumió cerca de ochocientas hectáreas de la Reserva Ecológica El Ángel. A todas las personas que han contribuido y que siguen ayudando, muchas gracias. Asimismo, quiero hacer una mención especial al Cuerpo de Bomberos y a la Alcaldía de Quito por hacerse ante esta tragedia natural, a ellos nuestra gratitud permanente. Es dolorosa y profundamente lacerante la realidad que vive el país, la inseguridad nos ha confinado al temor permanente, el legado de sangre, hambre y miedo que nos dejaron los dos últimos Gobiernos nos sigue pasando factura, sigue fracturando el proyecto de vida de los ecuatorianos y sigue siendo un problema a resolver. En materia de seguridad, no será mi intervención la primera que haga un llamado a evitar la demagogia, los populismos punitivos, un llamado a evitar la improvisación, sino más bien un llamado a resolver la crisis con responsabilidad. No podemos olvidar que trabajamos para nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

gente, trabajamos para las futuras generaciones, no para las futuras elecciones. El proyecto de ley relacionado con la monetización de recursos económicos que hoy debatimos, sin duda alguna debe convertirse en una herramienta para atacar las fuentes de financiamiento del terrorismo y el crimen organizado. No obstante, hay que tener cuidado con la retórica jurídica entusiasta, que pretende con vehemencia dismantelar aún más el Estado de derechos. Existen varios mitos que debemos discutir con claridad sobre la Ley de Extinción de Dominio. El primero de ellos es comprender que aquella institución jurídica no es transplantable entre los Estados, sin que medie por lo menos un examen de compatibilidad con el ordenamiento jurídico o un examen de constitucionalidad, si se quiere, pues, intentar justificar varias modificaciones a la Ley de Extinción de Dominio con el caso colombiano, sin considerar que en Colombia la extinción de dominio tiene rango constitucional, sería como intentar explicar las mareas obviando el efecto de gravedad que la luna ejerce sobre ellas. Se requiere cuidado particular con estas precisiones, pues estas pueden significar la diferencia entre una nueva ley que sea útil y aplicable o un caso fallido de intentar apagar el fuego con gasolina. Creo que todos estamos de acuerdo que el proceso de extinción de dominio es sui generis y es particular, sin embargo, no debemos confundir lo que se entiende por objeto ilícito en el derecho civil ecuatoriano con lo que se entiende por objeto de origen ilícito y objeto con fin ilícito en la extinción de dominio. El artículo catorce setenta y ocho del Código Civil establece que hay objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público ecuatoriano y el efecto de aquello sería la nulidad, mientras que, en la extinción de dominio, el origen o el fin ilícito provoca la extinción de dominio. Es por esa razón que un objeto lícito, en un negocio jurídico, puede transformarse en de origen ilícito o con fin ilícito luego del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

proceso penal. En otras palabras, se requiere de una sentencia condenatoria ejecutoriada para establecer que un objeto es de origen ilícito o con fin ilícito. A decir de varios medios de comunicación, existirían patrimonios importantes de líderes criminales que se encuentran en manos de testaferros y desde allí nace la discusión, se estima en algunos casos veintiún millones de dólares, en otros casos se habla de ciento veinte millones en activos. Los casos penales están en curso, sin embargo, parecería que nos olvidamos que la ley vigente permite la extinción de dominio sobre bienes de origen injustificado. Si una persona, por ejemplo, de diecinueve años tiene una casa de doscientos cincuenta mil dólares, a no ser que se haya ganado la lotería o que haya la existencia de un evento excepcional o extraordinario, es lógico presumir que esos bienes tendrán un origen injustificado, si actualmente existen veintiuno o ciento veinte millones en manos de testaferros, que se realice la investigación patrimonial, que se determine si pudieron justificarlos o no y que se extinga el dominio, por supuesto, y, en esos casos, ¿qué se está esperando?, si el ordenamiento jurídico lo permite. Pero no intentemos eliminar la sentencia condenatoria ejecutoriada como requisito de procedencia para la extinción de dominio en bienes de origen o con fin ilícito. Se ha dicho que la extinción de dominio no afecta a las personas, que por eso no se requiere sentencia ejecutoriada condenatoria. Voy a tomar el ejemplo que utilizó el doctor Ormaza en su comparecencia en nuestra comisión, a propósito de un bien con fin ilícito, que sería una casa en la que los traficantes de armas guardan los bienes, es decir, es un medio para cumplir un fin ilícito y, como no se requiere sentencia, se avanza hacia la extinción de dominio de esa casa por considerar que tiene un fin ilícito. ¿Creen que aquel patrimonio que se extingue no afecta a las personas? La respuesta es que sí afecta, por supuesto, y por esa razón que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

sentencia condenatoria ejecutoriada es el mecanismo que genera certeza de que efectivamente se cometió un ilícito y que el bien cumplió el fin ilícito, porque podría darse el caso de que el dueño de la casa nunca supo de las armas y tampoco tenía conocimiento y voluntad para participar en el ilícito. ¿Qué pasaría, por ejemplo, si en sus propiedades alguien entierra armas y luego, como no se requiere sentencia, sin que los hayan ni siquiera vinculado a un proceso penal, se extingue el dominio de sus bienes? Creo que queda claro, y no hay duda, que una afectación a los bienes es una afectación a las personas. Colegas legisladores y legisladoras, es nuestra responsabilidad garantizar el derecho a la propiedad privada, al patrimonio familiar, al debido proceso, a la inocencia, es nuestro deber garantizar el Estado de derecho. Asimismo, es nuestra responsabilidad evitar que la retórica de la doctrina de shock termine convirtiendo un instrumento como la extinción de dominio en un mecanismo que vulnere los derechos constitucionales. Espero que la comisión recoja nuestras observaciones. No podemos eliminar la sentencia condenatoria ejecutoriada para proceder con la extinción de dominio, no podemos apoyar que se elimine el recurso de revisión sobre la sentencia de extinción de dominio, no podemos apoyar que los afectados por una extinción de dominio por una denuncia maliciosa y temeraria no puedan seguir acciones civiles y penales. En definitiva, estamos de acuerdo en eliminar las fuentes del financiamiento del terrorismo y del crimen organizado, sí, y mil veces sí, pero la regresividad en materia de derechos e instrumentalización del derecho para perseguir a las personas de bien y sus patrimonios, claro que no, que la cura no sea peor que la enfermedad. Muchas gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Pablo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Molina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA SALDAÑA JUAN. Muchas gracias, presidente encargado. Quiero iniciar mi intervención saludando a mis hermanos guayaquileños y a los ecuatorianos en general, a quienes depositaron en cada uno de nosotros la poca esperanza que aún les queda después de los últimos años de desgobierno. Por ellos hoy estoy aquí, siendo la voz de un pueblo que necesita ser escuchado. Desarrollamos este primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento y la Lucha contra la Corrupción, calificado como urgente en materia económica, proyecto concebido fundamentalmente con la intención de hacer frente a la corrupción. Este proyecto de ley marca un avance decisivo que denota el esfuerzo constante que se hace desde las diferentes instituciones del Estado para combatir la corrupción. Buscamos implementar mecanismos eficientes para el ahorro y la monetización de los recursos económicos, mismos recursos que serán dedicados exclusivamente al financiamiento de iniciativas y programas destinados a combatir la corrupción, en todos los niveles de la administración pública, en todos los niveles, escúchese bien, en todos los niveles de la administración pública. Sin embargo, existen aspectos importantes de este proyecto de ley, particularmente en lo que respecta a las reformas del sistema nacional de contratación pública. En lo concerniente a la disposición dos de la reforma al artículo dos punto dos, toda vez que es esencial mantener la atribución que tiene el presidente de la república para calificar como necesarias las contrataciones de obras, bienes y servicios, para la seguridad y defensa interna y externa del Estado, nuestra propuesta radica en que se defina un plazo no mayor a treinta días para emitir un pronunciamiento. Esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

medida garantizará un equilibrio entre la eficiencia administrativa y permitirá también la supervisión del Ejecutivo de una forma adecuada. En esta misma línea, considero importante que se elimine la sección quinta referente a otros procedimientos especiales, ya que se pretende otorgar al presidente de la república la potestad de establecer nuevos procedimientos especiales vía reglamento, toda vez que los procedimientos deban establecerse en la propia Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siguiendo el proceso de construcción y tratamiento legislativo de la Asamblea Nacional. En cuanto a la disposición siete que reforma el artículo veintidós punto uno numeral seis, debemos tener plena conciencia que es ineficiente incorporar al presidente de la república en el proceso de definición de montos y procedimientos para informes pertinentes en conjunto con la Contraloría General del Estado. Esto no solo podría alargar los tiempos de definición, sino también alteraría las competencias de la Contraloría General del Estado. Es elemental mantener la independencia de funciones para asegurar una administración pública eficiente y transparente. Finalmente, proponemos también que se incluya dentro del proyecto de ley una reforma a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que la información de las contrataciones de obras, bienes y servicios, incluidos las consultorías y que sean necesarios para la seguridad interna y externa del Estado, sea clasificada y reservada. Este último planteamiento radica en la necesidad de salvaguardar la integridad de las operaciones estatales. Esta clasificación permitiría que las entidades del Estado operen con discreción en asuntos de alta sensibilidad. La reserva de esta información deberá enmarcarse dentro de los límites de la ley, respetando los principios de transparencia y rendición de cuentas. Esto garantizaría que se mantenga un equilibrio entre la seguridad del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Estado y el derecho a la ciudadanía a la información pública. Colegas asambleístas, ecuatorianos que están siguiendo este Pleno a través de las plataformas digitales, todos, absolutamente todos, hablamos permanentemente con rechazo e indignación de cómo hemos sentido que la corrupción se lleva en peso nuestro país. Hoy tenemos la posibilidad de sentar un precedente, que acoja como bandera de lucha la lucha frontal contra la corrupción que tanto daño nos hace a todos, sobre todo para el desarrollo del país. En tal razón, tengo la plena seguridad que, en la Comisión de Régimen Económico y Tributario, que, dicho sea de paso, me honra integrar, se acojan las observaciones que, desde la bancada de la Revolución Ciudadana hemos planteado, así como también se incluyan las propuestas alternativas a este proyecto de ley que vayan en concordancia con el objeto en común de todos nosotros, el bienestar de los ecuatorianos. Los invito a continuar allanando el camino para que el presente y el futuro del Ecuador tenga como principal propósito el ser una nación más justa, transparente y próspera. Vamos juntos por un país libre. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta, perdón, el asambleísta Fausto Fernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ ROSALES FAUSTO. Buenos días, señor presidente, señoras y señores asambleístas. Esta, mi intervención, la voy a enfocar básicamente desde nuestra experiencia en la gestión pública seccional, por lo que tengo que referir que, a nivel de país, lamentablemente hemos sido testigos del apareamiento de fortunas y de afortunados que han perjudicado desde este espacio de la administración pública al desarrollo territorial por acciones vinculadas con la corrupción. Y ante esta crítica realidad, se ha venido discutiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

y proponiendo en el país la aprobación de una Ley de Extinción de Dominio que técnicamente se refiere a la declaratoria de la titularidad en favor del Estado, a través de una sentencia emitida por autoridad competente sobre los bienes adquiridos mediante acciones u omisiones contrarias a la ley, es decir, de forma ilícita o ilegal. Y para ello, de manera procedimental, como dirían los abogados, se ha sugerido realizarlo mediante una fase previa de indagación y verificación de la existencia de bienes, una fase preprocesal de investigación patrimonial, una procesal o judicial que estaría dirigida asimismo por la autoridad pertinente y finalmente una fase de ejecución. Este trámite para la extinción de dominio entonces nos lleva a comprender que tendría una naturaleza jurisdiccional dirigida contra bienes y se declararía a través de un procedimiento independiente de cualquier otro juicio o proceso. En este contexto, señor presidente, señores asambleístas, siendo coincidente con el señor presidente de la república, así como también con el informe presentado por la comisión, apoyo los objetivos que en la lucha en contra de la corrupción en nuestro país es necesario impulsar acciones que permitan recuperar bienes de origen no justificado, provenientes de la contratación pública, inclusive con la condición de que se pueda reclamar a los herederos la devolución de los referidos bienes adquiridos de forma ilícita, porque así estaríamos evitando que la mañosería se herede o transmita de padres a hijos o de generación en generación. Estoy consciente que este proyecto de ley, para que tenga debida aplicación, deberá adaptarse con reformas a diversas leyes y normas, como el mismo Código Integral Penal, la Ley de la Contraloría General del Estado, la Ley de la Contratación Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, etcétera, etcétera. Lo importante es que, además de recuperar los bienes mal habidos por la contratación pública, es que ello desemboque en una monetización de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

los activos incautados. De esa manera, se estarían generando inclusive ingresos para el Estado ecuatoriano y que, según datos del Consejo de Participación Ciudadana, en el dos mil veintiuno, ha estimado que más del diez por ciento del Presupuesto del Estado se debía, se desvía, perdón, a la corrupción. De mi parte, como representante de la provincia de Pastaza y legislador de la república, apoyo de manera incondicional porque esta ley sancione la corrupción política y que no queden en la impunidad aquellos delincuentes que, desde los escritorios, se apropian ilegalmente de los recursos de los ciudadanos, que, de ser bien utilizados, ellos podrían, por una parte, financiar una mayor cantidad de obras y servicios y, por otra, dinamizarían y activarían las economías locales o territoriales. Asimismo, considero que, de manera explícita en esta ley, se señalen los bienes objeto de extinción de dominio que, desde mi apreciación, podrían ser susceptibles de valoración económica, como los muebles e inmuebles, accesorios, productos de esos bienes igualmente, el dinero mal habido, activos de cualquier tipo, así como acciones, títulos, valores y otros. Ecuador ha obtenido treinta y seis puntos en el índice de percepción de la corrupción, esto según la organización para la Transparencia Internacional, y se ubica en la posición ciento uno de los ciento ochenta países ubicados o considerados en este ranking de corrupción gubernamental, datos del año dos mil veintidós. Señor presidente, señores asambleístas, así como el Gobierno nacional ha declarado un conflicto bélico interno en contra de la delincuencia y que ha merecido nuestro apoyo, igual el mayoritario respaldo ciudadano, me parece oportuno también que, con esa misma convicción y fortaleza ahora, en el seno de esta Asamblea Nacional, declaremos también la guerra a la corrupción y, para apoyar estos esfuerzos, estamos los asambleístas que creemos que un nuevo país sí es posible. Señor presidente, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

asambleístas, pueblo ecuatoriano, he dicho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Ana Galarza. -----

LA ASAMBLEÍSTA GALARZA AÑAZCO ANA. Muchas gracias, señor presidente. Un saludo para todos mis colegas asambleístas y, desde luego, un saludo y un agradecimiento siempre al pueblo ecuatoriano por el apoyo que le están dando no solamente a mi bancada legislativa, sino también a esta Asamblea Nacional, que ha actuado de una manera distinta a las anteriores Asambleas Nacionales, que el país está sintiendo que este primer Poder del Estado está trabajando ahora sí, dando resultados para el país. Y parte de los resultados que tanto necesita el Ecuador es una Ley de Extinción de Dominio. Tenemos que combatir el músculo económico de la corrupción, de la delincuencia organizada. La única manera que podemos golpear verdaderamente al terrorismo, a la delincuencia, es quitándole la capacidad económica que ha utilizado para contratar sicarios, para sobornar jueces, fiscales, que ha utilizado para la logística, pero para derramar sangre inocente. Por eso es importante que esta Asamblea Nacional pueda presentar todos los aportes necesarios para que esta Ley de Extinción de Dominio sirva para una verdadera justicia. ¿Qué es la verdadera justicia? Que no exista ningún inocente perseguido, pero tampoco ningún culpable libre, que no se salgan con la suya, porque lo que dice la gente es: ¿qué sacamos si se van un tiempo presos, pero no devuelven nada de lo que se han robado? Y ahora tenemos la oportunidad de cambiar esa situación, que le ha hecho mucho daño al país, le ha hecho mucho daño al país. Los negociados que se han visto en distintos sectores del Estado, la reconstrucción de Manabí, compra de medicinas o insumos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

médicos en la misma obra pública, algunos estarán procesados por la justicia, pero hay una realidad, el dinero que se han llevado no lo han devuelto. Por eso necesitamos esta herramienta para ser utilizada en el sistema de justicia y que se acabe esta impunidad, porque viene a ser una impunidad. Se van presos durante un tiempo, jueces comprados les dan arresto domiciliario, les dan habeas corpus, salen en libertad y no devuelven un solo centavo. Fui una de las denunciantes de Iván Espinel. ¿Se acuerdan del exministro que decía que había que cortarles las manos a los corruptos? Bueno, acaba de salir en libertad y obviamente salió sin ser amputado, pero pagaba como sesenta mil dólares mensuales en tarjeta de crédito con un sueldo de dos mil dólares. ¿De dónde salía esa diferencia? Del dinero de los ecuatorianos. Salió libre, sí; ha devuelto un solo centavo, no. Es otro ejemplo más de por qué esa realidad tiene que ser cambiada. Felicito a los compañeros legisladores de la comisión que han estado trabajando en esta ley. También les solicito que la ley en el momento, espero que sea aprobada por esta Asamblea Nacional, cuente evidentemente también con esas garantías del debido proceso que están en la Constitución. También la Constitución nos habla de una presunción de inocencia y ustedes saben que ninguna ley que se haga aquí puede ser contraria a lo que dice la Constitución. Esta Ley de Extinción de Dominio es únicamente para perseguir los hechos que han manchado de sangre inocente nuestro país y que han quedado en impunidad, porque no han devuelto dinero producto de los actos de delincuencia organizada, de narcotráfico, de sicariato, incluso de delincuencia común. Gracias al país por apoyarnos en esta acción decidida que estamos haciendo, no es fácil, también es un riesgo, porque evidentemente a la delincuencia no le va a gustar que le quitemos el dinero que ha hecho a costa de asesinar a tanta gente inocente. Y no solamente han asesinado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

contratando sicarios, han matado gente cuando han hecho negociados con medicinas y después no alcanzan los recursos para dotar de verdadero acceso de salud a quien realmente necesita tener acceso por parte del Estado a salud. Ahí también se han perdido vidas inocentes, ahí también. Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias a mis compañeros legisladores. Como ecuatoriana, no como asambleísta o como su compañera, yo quiero agradecer que esta Asamblea Nacional tenga una actitud distinta y que entendamos que hoy es el momento histórico para poder recuperar ese Ecuador seguro, ese Ecuador estable y ese Ecuador próspero que nos merecemos y que queremos para las futuras generaciones. Que viva el Ecuador. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Posso. -----

LA ASAMBLEÍSTA POSSO NARANJO LUCÍA. Muchísimas gracias, señor presidente, muy buenos días a todos las y los colegas legisladores. Los riesgos del poder financiero criminal están afectando y han afectado durante los últimos años gravemente los sistemas políticos democráticos, sobre todo aquellos más frágiles, aquellos más débiles como el nuestro. Distorsionan las economías, causan inestabilidad, nos hacen perder el control sobre la política económica, debilitan la integridad de los sistemas financieros, nos hacen perder credibilidad ante los organismos internacionales, ante las multilaterales, potencian la corrupción en el sector público, en el sector privado, pero, sobre todo, nos hacen perder valores sociales esenciales para el desarrollo, señor presidente. En la última comparecencia en la comisión respectiva que trata este proyecto económico urgente, el señor ministro de Finanzas manifestaba que había mil setecientos millones de dólares circulando que tienen que ver con actividades ilícitas, y eso también lo dicen las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Naciones Unidas. La lucha contra el lavado de activos en cualquier país, incluido el Ecuador, tiene un multienfoque, un enfoque multisistémico y tiene que ver sobre todo con cinco ejes que tienen mucha relación para poder dilucidar de mejor manera y solucionar el problema de la corrupción. Tienen que ver con la prevención, la detección, la judicialización, la condena y la parte más importante, que es la recuperación de los activos, que es la materia que en esta mañana nos ocupa. Y por supuesto que forman de parte de este ciclo jueces, fiscales, funcionarios públicos, políticos, funcionarios privados y que, mientras no trabajemos de una manera articulada, fusionada, mientras no entendamos que todos caminamos y estamos alineados bajo el mismo propósito, no vamos a obtener los resultados deseados. De los veinticinco reportes de operaciones inusuales entregados por la UAFE, se establece que hay más de doscientos ochenta y cinco millones de dólares en montos de lavado. Ese valor por supuesto sube y seguirá subiendo en base a las investigaciones que se sigan realizando y en base a los actos de corrupción que se sigan revelando. La Policía y la Fiscalía nacional en los últimos tiempos habían incautado ciento veintidós bienes inmuebles y veinticuatro vehículos en un último caso relacionado con el señor Wilmer Sánchez Farfán. Varias de esas propiedades en mi provincia, en la provincia de Imbabura, y ampliadas en nueve provincias de todo el país. El Gobierno no tiene recursos y eso todos lo sabemos, tenemos recursos bloqueados, señor presidente encargado, al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, por más de ciento diez millones de dólares que no pueden ponerse al servicio de los ecuatorianos gracias a que no disponemos de esta ley ágil, eficiente y efectiva para recuperar los dineros mal habidos. Tenemos que fortalecer por supuesto instituciones como la UAFE, que esta Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

para el Financiamientos y la Lucha contra la Corrupción tiene que hacer que esta Asamblea, con inmensa responsabilidad, apruebe las reformas a la Ley de Extinción de Dominio, que son positivas, que mejoran la capacidad de la gestión de las organizaciones gubernamentales en este propósito en la lucha contra el lavado de activos, en la lucha contra la corrupción, en la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada. Tenemos que corregir para ello todo el sistema evidentemente y, para eso, hay que hacer un propósito común que va desde la voluntad política en diversas instituciones del Estado, desde el Ejecutivo, desde el Legislativo y desde esta casa de la democracia, en donde tendremos, con la misma responsabilidad que hemos aprobado ya diez leyes en casi dos meses, ojalá de un consenso mayoritario poder aprobar otra norma con más de cien votos. Y hay que observar también, señor presidente, algo fundamental, porque nos estamos enfocando mucho en el tema de la Ley de Extinción de Dominio, no es menos importante hablar de que estamos aprobando un proyecto que reforma seis leyes, entre ellas la de contratación pública. Y no nos debemos olvidar, señor presidente y colegas legisladores, que hoy por hoy tanta es el pus en la institucionalidad del Ecuador que el narcotráfico blanquea y lava capitales a través de este proceso, que lastimosamente instituciones públicas, Gobiernos autónomos descentralizados están siendo parte de este lavado. Ya no es un tema que sea desconocido para ninguno de nosotros. A través de concursos, a través de licitaciones, a través de unas pequeñas palabras en el artículo setenta y uno de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Ahora ni siquiera se piden anticipos para contratar. ¿Qué constructores tienen dos millones de dólares para empezar obras? ¿O acaso los constructores son financistas del Estado? Ese artículo tiene que reformarse, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

legisladores, y me voy a permitir remitir a la comisión varias observaciones de grupos importantes, de constructores positivos, de gente que se dedica a esta noble tarea de la construcción, señor presidente, que no solo da de comer a quienes promueven estas obras, sino a los trabajadores, a los residentes de obras, a toda esa economía que se dinamiza alrededor de donde se construyen y se realizan actividades: la señora de la tienda, la señora del hotel, la señora que lleva el avío para la gente que trabaja. Y no podemos hacer que esta noble fuente de trabajo quiebre, porque muchos constructores, para no quedarse fuera de estos procesos de licitación, se arriesgan a invertir su dinero, se endeudan y después no pueden cumplir con sus actividades y se genera nuevamente una cadena de pobreza en la que no se puede pagar a los trabajadores, en la que no se paga a los constructores, en la que no se terminan obras finalmente, porque los que más tienen, y nadie sabe de dónde, sí tienen ese millón o dos millones de dólares para sin anticipos empezar obras con los Gobiernos autónomos descentralizados. Eso no lo podemos permitir, el artículo setenta y uno, y cinco o seis más, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública deben reformarse. Y me voy a permitir hacer un ingreso oficial a la comisión para el tratamiento del informe del segundo debate de la misma y luego del Pleno de la Asamblea Nacional para que esas reformas sean aprobadas. Yo quiero saludar finalmente, señor presidente, la posibilidad de que en esta Asamblea se apruebe esta ley. Son recursos para la inversión social, son recursos para luchar contra el narcotráfico, contra el crimen organizado para devolverles a los ecuatorianos toda esa plata que se nos han robado y que ojalá, mediante la aprobación y la agilitación de esta norma, dejen de disparar las tórtolas a las escopetas, porque resulta que, gracias al amparo de la ley y a la ineficiencia de los sectores sobre todo del sector judicial, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

ahora sabemos y entendemos por qué también está contaminado, resulta que después demandan al Estado porque se murió la vaca de la hacienda, porque se lastimó la pata el caballo, porque la puerta de la pared o la pared está sucia de la mansión, de la casa, de la casa de hacienda y resulta el Estado siendo enjuiciado por repetición cuando no pueden devolver los bienes tal como los dejaron los delincuentes que se le robaron la plata a este país. Que esta ley sea aprobada por responsabilidad y que esta Asamblea, una vez más, le demuestre a la ciudadanía que realmente es una Asamblea diferente. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Samuel Celleri. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELLERI GÓMEZ SAMUEL. Muchas gracias, señor presidente. Saludar a todos los ecuatorianos, compañeros legisladores, y un profundo abrazo solidario a la ruralidad, a los siete cantones de mi provincia en la cual ha sido golpeada por más de catorce horas de lluvia de la noche del día martes hasta el día de ayer y que ha desencadenado otra vez más una profunda crisis de damnificados en el tema de ahora de la etapa invernal que comienza fuerte. Mi abrazo a cada una de las familias esmeraldeñas en esta lucha que nuevamente no nos podemos levantar, golpe tras golpe. Hoy estamos tratando el proyecto de ley económica urgente de ahorro y monetización, nuevamente un proyecto de carácter urgente que esta Asamblea de manera acertada, pero con corresponsabilidad, estamos tratándolo. Y específicamente voy, en este proyecto que está conformado por tres artículos, ocho disposiciones reformativas, una disposición general, dos disposiciones transitorias y una disposición final. Pero voy a referirme, compañeros legisladores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

señor presidente, en la primera disposición reformativa que contiene la Ley Orgánica de Extinción de Dominio. La extinción de dominio se presenta como una herramienta jurídica esencial en la lucha contra la delincuencia organizada, el narcotráfico, el lavado de activos, la corrupción incluso en instituciones públicas. Este procedimiento permite privar a los individuos de la propiedad de bienes obtenidos y dismantelar las redes del crimen organizado, asegurando que el producto de estas actividades ilícitas no sea utilizado para beneficiar a quienes han violado la ley. Ya lo han dicho todos en cada una de las intervenciones de los compañeros legisladores. Es crucial comprender que la extinción de dominio no es solo una medida punitiva, sino una estrategia preventiva para desincentivar la comisión de delitos económicos. La posibilidad de perder los bienes adquiridos de manera ilícita no solo implica una sanción para el infractor, sino que también actúa como un elemento disuasorio y eficaz. Además, la extinción de dominio desempeña un papel fundamental en la reparación del daño causado a la sociedad. Al privar a los criminales de sus actos ilícitos, se abre la posibilidad de resarcir, en la medida de lo posible, el perjuicio causado a las víctimas y a la sociedad en su conjunto. Esta acción debe reflejar el compromiso nuevamente de esta Asamblea Nacional en el bienestar general, en combatir el crimen y confiscar los bienes obtenidos ilícitamente. Es imperativo destacar que la extinción de dominio se debe realizar bajo un estricto marco legal respetando los principios fundamentales del Estado de derecho y de justicia. El proceso debe seguir procedimientos establecidos y simplificados garantizando el derecho a la defensa y la presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario. Nuestra postura como bancada justamente busca fortalecer la norma de extinción de dominio de manera efectiva y justa. Estos puntos, los cuales es propicio decirlo en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

este primer debate de este proyecto de carácter urgente tal como el Ejecutivo lo ha denominado, dentro de esos tres puntos esenciales, está mantener la sentencia ejecutoriada. Abogamos a que la imperatividad, necesidad de establecer que la comisión de una infracción y la existencia firme de una sentencia como requisitos en el procedimiento relacionado con delitos contra la administración pública, delitos de cuello blanco, delitos financieros y especialmente en casos de crecimiento patrimonial vinculados con el crimen organizado, el lavado de activos o el narcotráfico. Como segunda postura, tenemos que ampliar y delimitar el catálogo de delitos sobre lo que procede la extinción de dominio. Ya lo dijo mi colega de la comisión Jorge Álvarez. Si bien respaldamos la ampliación de catálogos de delitos que puedan ser objeto de extinción de dominio, consideramos fundamentalmente, en estricta conformidad con los dictámenes de la Corte Constitucional, precisar de manera clara y explícita las conductas susceptibles de esta medida. Además, proponemos dentro de esta misma postura simplificar los procedimientos asociados reduciendo los plazos para garantizar una aplicación eficiente de la extinción de dominio. Nuestra tercera postura dentro del mismo marco, la excepción en casos de flagrancia y destino específico de bienes y activos. En consonancia con nuestra posición proactiva, característica de la bancada la seis y aliados y que por ahí se dice los socialcristianos ahora se oponen a las medidas que manda el Ejecutivo. No, señores. Es más, la Corte Constitucional nos ha dado ese respaldo de lo que nosotros estamos diciendo previo a la discusión dentro de la comisión, estamos a favor de la Reforma de la Ley de Extinción de Dominio en el sentido de acortar y simplificar el procedimiento y ampliar los delitos en función de los cuales pueden ser declarados. Esta ley no es de ahora. Lo que pasa es que no ha sido aplicada en la manera como debe de hacerse. En este sentido, nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

suscribimos igual al criterio vinculante emitido por la Corte Constitucional en el Dictamen 1-24, misma que se manifestó que no es procedente aplicarla en cualquier delito. No es procedente aplicarla en cualquier delito sin que se haya declarado la culpabilidad mediante sentencia previa. En este sentido vinculante, este criterio vinculante, la Asamblea Nacional debe acogerlo, ya que la Corte Constitucional expresamente establece que es un hecho necesario que exista certeza y el cómo se debe aplicar en estos casos. Proponemos no solo en casos de comisión flagrante en delitos previamente establecidos y tras el decomiso de armas, vehículos o dinero, se declare de inmediato la extinción de dominio de dichos bienes. Posteriormente, después de realizar las pericias correspondientes, se asignaría un destino específico a estos activos, como armas y municiones a Fuerzas Armadas, dinero o mejoramientos en infraestructura o en educación y bienes a Inmobiliar para remate. En conclusión, respaldar la extinción de dominio en casos vinculados con bienes obtenidos mediante actividades ilícitas. Somos coherentes como bancada, es decir, somos los primeros en dar la lucha contra la delincuencia organizada, contra la corrupción y eso hemos dado muestra aquí en esta Asamblea Nacional. Esta herramienta legal se erige como un pilar fundamental, compañeros legisladores, para erradicar la impunidad, dismantelar estructuras delictivas y restituir a la sociedad los recursos que se le han asignado, que se le han arrebatado de manera injusta. No estamos para proteger ni solapar a nadie más en temas de delincuencia organizada. Nuestro compromiso de la justicia con la legalidad debemos apoyar decisivamente medidas que fortalezcan la integridad de nuestras instituciones y contribuyan a un entorno más seguro y equitativo para todos. Esta es la postura que como bancada del partido hemos hecho las observaciones correspondientes y esperando siempre y actuando en beneficio por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

nuestras familias, nuestras provincias y el país. Buen día. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Steven Ordóñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ BRAVO STEVEN. Gracias, presidente. Saludar a todos los compañeros asambleístas. De verdad comparto muchas intervenciones que al final del día todos estamos unidos contra la corrupción. Hoy estamos debatiendo una ley contra la corrupción que todos coincidimos que dinero o bienes que vienen por lavados de activos de forma corrupta tienen que estar a favor del Estado. Quiero felicitar a la presidenta de la Comisión de Régimen Económico y a todos sus miembros. Con fecha veintitrés de enero pudimos ingresar una propuesta que ha sido acogida. Agradezco su respaldo, presidenta, y a todos los miembros, más que todo porque empiezo diciendo que yo vengo del campo. Vengo de abajo. Mi mamá es una profesora que cuando entró al magisterio le tocó trabajar en un sitio rural que se llama El Rosal de la parroquia El Ingenio del cantón Marcabelí de la provincia de El Oro. Y cuando uno está en el campo, te das cuenta que son los lugares que más le dan al país, que más producen y son los más olvidados. Hoy estamos tratando un proyecto de ley donde tenemos que romper la corrupción, donde tenemos que traer esos recursos que van a favor del Estado. Está hablando en el artículo cuarenta y dos que hay que reformar el artículo setenta y dos de la Ley de Extinción de Dominio, que estos recursos pasen a favor del Estado y, de esa distribución, el ochenta por ciento se quede a favor del Estado, el diez por ciento para Fiscalía y el otro diez por ciento para el sector rural. Tenemos que entender que cada dólar recuperado de la corrupción es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

un paso al progreso del sector rural. Vamos a hacer justicia con todas las parroquias rurales. Este apoyo yo les pido a todos los asambleístas que venimos de provincia que, gracias al esfuerzo que nos hemos podido superar, hoy somos voz, somos un voto en la Asamblea Nacional y les decimos que, a la gente del campo, a la gente que viene de abajo, aquí hay un representante y hay muchos representantes que están trabajando en bien de este país. Y coincido con algunos asambleístas que tuvieron la palabra que dicen que nosotros no estamos trabajando para las próximas elecciones, que nosotros estamos trabajando para las próximas y futuras generaciones. De verdad que yo quiero agradecerles a todos los legisladores de las diferentes bancadas que hemos dejado a un lado las banderas políticas y hoy alzamos la bandera del país y que estamos trabajando en unidad para salir adelante y construir un nuevo país. Muchas gracias, presidente. Mi intervención ha sido corta porque todos ya han explicado todas las bondades de esta ley y que todos estamos para construir un nuevo país. Muchísimas gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Karina Subía. -----

LA ASAMBLEÍSTA SUBÍA DÁVALOS KARINA. Muchísimas gracias, señor presidente. Colegas asambleístas. Todos estamos conscientes que el flagelo de la corrupción debe ser combatido por toda la sociedad, no solo por las instituciones del Estado que tienen la función de control, sino por todos en su conjunto. La corrupción nos roba el bienestar a todos. No podemos claudicar en la lucha contra los corruptos, que por eso la Asamblea Nacional debemos seguir aportando con las mejores herramientas legales para que las instituciones responsables cumplan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

sus objetivos con los mejores resultados posibles. La mayor agilidad en la extinción de dominio en favor del Estado que propone esta ley permitirá no solo contar con los recursos económicos, sino también serán invertidos en programas destinados a desarrollo integral infantil, a la ejecución de programas que promuevan el desarrollo económico, social, vial, deportivo o cultural. También penalizará en forma práctica el enriquecimiento ilícito al quitarles a los corruptos el producto de sus actos delincuenciales. La recaudación oportuna de los recursos producto de la venta de los bienes que pasen a manos del Estado lograrán, como sociedad, vamos a sentir que estamos empezando a ganar esta pelea contra la delincuencia. En este orden de cosas, es importante puntualizar que cada institución debe cumplir con sus funciones a cabalidad. Por eso quiero referirme puntualmente al artículo seis del proyecto de ley que incluye dos artículos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualmente me quiero referir a la propuesta de crear una unidad antilavado de activos y anticorrupción en el Servicio Nacional de Contratación Pública. Hay que considerar primero que no es error del Sercop controlar el lavado de activos, para eso existe la UAFE, Unidad de Análisis Financiero y Económico, que fue creada con esta finalidad y que tiene la experiencia y la capacidad para cumplir estas funciones. No sacamos nada dando funciones a otras entidades que ya de por sí están desbordadas con tanto trabajo. ¿Cuál es la realidad del Sercop? Ya tuvo una reducción del personal en el año dos mil veintiuno. Ya tuvo una reducción de su presupuesto. Su único sistema de gestión, el sistema oficial de contratación pública, que es SOCE, está obsoleto. Entre sus funciones tiene el control de todas las contrataciones del Estado. Es por eso que dispone de aproximadamente veinte personas en todo el país. El año pasado aproximadamente tuvieron cuatrocientos ochenta mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

procesos de contratación. Es por eso muy importante que se debe considerar a una institución como el Sercop y se debe apoyar en recursos y modernizar su sistema a fin de que pueda lograr este objetivo. Reforcemos la UAFE, ellos tienen la experiencia y además es su función. No vamos a mejorar el control asignando funciones a más instituciones. Quisiera que esta observación sea analizada internamente en la comisión. Para finalizar, quiero felicitar y dar mi gran apoyo a la señorita presidenta de la Comisión de Régimen Económico y Tributario y a todos los miembros de la comisión por su gran trabajo y esfuerzo, ya que han realizado una excelente gestión. Muchísimas gracias, señor presidente, colegas, pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Sofía Sánchez. -----

LA ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ URGILÉS SANDRA SOFÍA. Gracias, presidente. Muy buenos días, colegas legisladores. Nos agrada que estemos debatiendo este tema que fue una propuesta de campaña y que siempre manifestábamos que le hacía falta al país esta reforma. Mucho se cuestionó y nos dijeron en campaña electoral que ya existía una Ley de Extinción de Dominio, que para qué estamos planteando lo mismo. Y nuestra respuesta fue que la Ley de Extinción de Dominio que tenemos en la actualidad no sirve absolutamente para nada. ¿Y qué es lo que reclama el pueblo ecuatoriano? Y esta Asamblea tiene que estar sintonizada con lo que nos dicen en territorio. Hay que recuperar lo que se han robado del sector público. Eso es lo que quieren los ecuatorianos. Efectivamente esta ley tiene que ir planteada para eso, para que sea efectiva y que sirva como un instrumento para la Función Judicial para que pueda activarse y recuperar esos bienes que han sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

obtenidos con dinero ilícito. Los jueces de este país necesitan un instrumento que sirva, un instrumento que sea efectivo, y esa es la palabra que tiene que estar en esta comisión para que luego, cuando sea aplicada, sirva el trabajo legislativo. Esto no es un tema penal, es un tema civil, y eso es lo que hay que tener claro. Y me alegra que algunas bancadas hayan cambiado de posición. El asambleísta Cristhian Vega manifestó algo que es de suma importancia, que estos recursos puedan ser destinados para el área rural. Apoyamos eso e incluso les quiero recordar que, en la Ley de Juventudes, cuando esto se debatía en la Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, planteamos exactamente lo mismo, porque eso ya sucede en otros países. Todo lo que sea incautado por temas de narcotráfico, negocios ilícitos, sea destinado para obra social. En su momento dijimos que sea destinado para los jóvenes de este país, para becas, que tanto hacen falta. Y nos dijeron que no, que se estaban destinando a las sobras y hoy nos estamos dando cuenta que no son sobras, son miles y millones de dólares. Y aquí les doy un dato. Solo en temas de minería ilegal, se generan mil millones de dólares al año, lo que se va a recaudar si se aprueba esta ley del IVA y lo que han estado diciendo, que con la subida del IVA vamos a tener más de mil millones de dólares. Pero nos podemos dar cuenta que eso se está yendo solo en minería ilegal; en narcotráfico, cuatro mil millones de dólares; en corrupción, tres mil millones de dólares. Entonces, esta Asamblea Nacional jamás puede estar en contra de una ley que nos permite recuperar lo robado de los recursos públicos, de los recursos de los ecuatorianos. Hay ese temor por algún criterio establecido a la Corte Constitucional. Esperamos que en algún momento eso sea modificado, porque entonces cómo actúan los jueces de este país. Y claro ya los vemos a los delincuentes que hoy incluso están en el Caso Metástasis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

queriendo vender al apuro los bienes que seguramente fueron obtenidos con el dinero de los ecuatorianos. Eso es lo que está sucediendo en este país. ¿O cómo nos explicamos que con efectivo se compraron bienes en Argentina de la esposa de Fito? Seguramente son bienes que se obtuvieron con dinero de los recursos de los ecuatorianos y es allá donde tiene que ir planteada esta normativa que apoyamos de manera incondicional, porque ese también fue nuestro planteamiento. Ahora hay temas que tienen que ser tomados en cuenta y tratarlos a detalle. Enviaremos nuestras observaciones a la comisión. Tener claro que es un proceso civil y no penal la prescripción que tanto se ha dicho. Se ha hablado ya de una temporalidad y la comisión ha incluido ochenta años, nos parece bien, pero sostenemos el criterio que en estos casos esto jamás debería de prescribir, porque estamos hablando del daño que se ha hecho al sector público. Y recordemos que estos delitos no prescriben nunca, por lo tanto, los bienes que son obtenidos con el dinero ilícito tampoco deberían de prescribir. Nos sostenemos en eso, entendemos que la Corte Constitucional tiene un criterio que difiere de esto. Pero ojalá algún día se cambie ese criterio y también se sintonice con la realidad que está viviendo el pueblo ecuatoriano. También se ha hablado de la retroactividad, que es un tema muy sensible que tiene que ser analizado con expertos en el tema, pero eso son ya diría formalidades que tienen que tomarse en cuenta, pero que tienen que ir acorde a la realidad que hoy vivimos. Un país saqueado por el narcotráfico, un país saqueado por los mineros ilegales, un país saqueado por los contratos que son llevados por corrupción en el sector público. Ya dijo una asambleísta, ni siquiera piden el anticipo porque tienen cientos y miles de millones de dólares y por eso están ganando los concursos en el sector público. Es ahí donde se tienen que tomar en cuenta estos detalles y, por supuesto, me ratifico en el apoyo, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

eso también fue planteado por nuestra parte en campaña. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta, perdón, la asambleísta Alexandra Arce. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARCE PLÚAS ALEXANDRA. Buenos días, señor presidente encargado. Colegas asambleístas. Aplaudo la intervención de muchos colegas acerca de esta ley muy importante para la lucha de la corrupción y obviamente de los bienes mal habidos, producto del narcotráfico y de la delincuencia organizada que vive nuestro país. Quiero hacer un preámbulo antes de exponer ante el Pleno de la Asamblea Nacional las observaciones que tengo con respecto a la Ley de Extinción de Dominio y la Ley de Contratación Pública. He leído con mucha atención el análisis y razonamiento que hicieron para presentar este proyecto de ley e indica principalmente que esta Ley tiene como objetivo luchar contra la corrupción y que, bajo el contexto de política criminal, también busca la prevención de delitos económicos, económicos y financieros, desde la suscripción de contratos desde el Estado mismo. Asimismo, indica que considera que la política criminal es un instrumento diseñado para alcanzar la prevención del delito y la ejecución efectiva de sanciones a los transgresores del mismo régimen económico. Que resulta indispensable transparentar los procesos de contratación pública e instaurar que promuevan el ahorro en los mismos procesos de contratación. Si bien es cierto hemos visto todo el esfuerzo desplegado por el Gobierno nacional de luchar contra la inseguridad en este país, asimismo, esta Asamblea Nacional se ha puesto la camiseta de todos los ecuatorianos, la camiseta de Ecuador, para en el mismo sentido trabajar por la seguridad de nuestro país. De



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

hecho, el Gobierno es su obligación hacerlo y esta Asamblea también. Es por eso que, el veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, se promulgó una ley muy importante, la Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral. ¿Pero por qué me refiero a la promulgación de esta ley? Porque esta ley, en un artículo innumerado, habla de la política criminal. Se crea la política criminal, el plan de la política criminal y la creación de un Ministerio de la Política Criminal y Derechos Humanos y la conformación como tal del Consejo Nacional de la Política Criminal. Asimismo, cuando se promulgó esta ley, también se le dio al presidente de la república, en ese entonces Guillermo Lasso, treinta días para que pueda emitir, perdón, expedir los decretos ejecutivos necesarios para la institucionalización del ente rector de la política criminal, en la que se basa y se fundamenta este proyecto de ley. Pero sorpresa, en un artículo publicado por diario El Universo hace cuatro días, tenemos las declaraciones de la actual ministra de Gobierno, Mónica Palencia, donde indica que el Gobierno está trabajando en su propia política criminal y que será enviada a la Asamblea Nacional y que todas estas decisiones se tomarán a través del Cosepe, del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Estado. Entonces, queridos asambleístas, la pregunta es: ¿para qué trabaja la Asamblea?, ¿para qué se destinan los recursos financieros, económicos, personales, si al final llega un nuevo Gobierno, una nueva ministra del Interior y de Gobierno e indica que se van a trabajar las mismas políticas o las mismas leyes en aquel Gobierno y dejando a un lado lo que ya se hizo aquí en la Asamblea y que era de estricta obligación aplicarlo y expedir los decretos? Bajo esos parámetros, en la comisión que nosotros, que tres compañeros, el compañero asambleísta Berrezueta, el compañero Jurado y la que les está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

hablando, hemos solicitado en reiteradas ocasiones que por favor se llame a comparecencia a todos los ministros que tienen que ver con la seguridad del país. Sin embargo, nuestra comisión le da largas al asunto. Si ejercemos, bien es cierto, nuestra labor de legislación, también tenemos que ejercer nuestra labor de seguimiento y de fiscalización a las normas que aquí se aprueban, pero lamentablemente no está pasando eso. Y quise hacer este preámbulo porque, ¿de qué sirve pasar horas y horas sentadas en este Parlamento si a la final no se va a cumplir por parte del Ejecutivo lo que aquí se aprueba en la casa del pueblo? Ahora bien, refiriéndome a esta, a este Proyecto de Ley, quisiera hacer unas observaciones que también las voy a pasar por escrito. En la reforma del segundo inciso del artículo treinta y dos de la Ley de Extinción y Dominio, se procede a eliminar el siguiente texto: “sin perjuicio de otras acciones reparatorias, civiles o penales que le asistan al afectado ante denuncias sin fundamento”. Esto sin lugar a dudas es atentatorio a los derechos constitucionales contemplados en el artículo once de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que: “El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas”, así como el “Estado será responsable por la detención arbitraria por el error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia por la violación del derecho a la tutela judicial efectiva y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso”. Por lo que sugiero que se mantenga el texto original del artículo treinta y dos de la Ley de Extinción Dominio. Una segunda observación también que la voy a presentar por escrito, en la reforma del artículo cincuenta y seis de la Ley Orgánica de Distinción de Dominio, en donde se elimina el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

recurso de revisión. Esto no procede, colegas asambleístas, no se debería eliminar este artículo porque se estarían violentando los derechos constitucionales de cualquier persona. El numeral uno del artículo ocho de la Convención Americana sobre Derechos Humanos determina que toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable. Asimismo, el artículo once numerales tres, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve de la Constitución de la República dispone que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, por lo que este artículo no debería ser eliminado. Además, que en el artículo ciento ochenta y cuatro de la Constitución de la República del Ecuador determina que una de las funciones de la Corte Nacional de Justicia, además de las determinadas en la ley, es la de conocer los recursos de casación, de revisión y las demás establecidas en la ley. Otro artículo que para mí es muy importante, yo creo que para muchas madres y padres de los diferentes hogares de nuestro país sería muy grato que en el artículo cuarenta y dos de este Proyecto de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio, donde los recursos que ya han sido monetizados, perdón, donde los recursos producto de la monetización de estos bienes mal habidos, en su ochenta por ciento que se incluya primordialmente en la construcción de los centros especializados de tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas. En el país, en Ecuador, solo hay treinta y tres de estos centros y hay más de un millón de niños y jóvenes que en este momento no tienen un centro donde atender sus adicciones, y madres y padres no tienen recursos y se ven desesperados porque no pueden salvar a sus hijos, más allá que hay un porcentaje muy alto de que son niños de ocho a doce años que son presas fáciles de las bandas delincuenciales y que en este momento se han convertido en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

los grandes sicarios de nuestro país. Por lo tanto, es importante que estos recursos que vienen casi que principalmente del narcotráfico, de la incautación o decomiso de estos bienes mal habidos sean invertidos en aquellos jóvenes que ya están sufriendo esta enfermedad, que es la drogadicción y el alcohol. Si bien es cierto ese ochenta por ciento también va a ser distribuido... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañera. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARCE PLÚAS ALEXANDRA. ...termino esto, señor presidente, va a ser distribuido para la prevención, también tenemos que preocuparnos de los chicos que en este momento están sufriendo esta terrible enfermedad. Y para culminar, señor presidente, en la reforma del artículo veintidós punto uno, no se debería eliminar "de emergencia o estado de excepción", porque es allí donde más actos de corrupción podrían encontrarse abusando de un estado de emergencia aquella, algunas instituciones. Y, en el artículo treinta y uno de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tampoco se debería aceptar la convalidación de errores, porque esto no puede ser subjetivo, y al incorporarse este inciso, se prestaría para que los ofertantes que incumplieron la ley puedan hacer correcciones. Hasta aquí mi intervención, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ramiro Vela. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELA JIMÉNEZ JOSÉ RAMIRO. Gracias, señor presidente. Compañeros asambleístas. Quiero empezar ratificando ese compromiso que la Asamblea tiene con los ciudadanos. La ley para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

recuperar lo robado ha sido un pedido ciudadano y quizás un caballo de batalla de muchos que estuvimos extra la Asamblea y hoy formamos parte de la Asamblea por ese compromiso para representar a los ciudadanos, para ser la voz de los ciudadanos. Propuesta de campaña que coincide con el criterio del señor presidente al enviar esta ley acá, de muchos de ustedes, y, de quienes no, me da gusto saber que se puede llegar a consensos, tenemos que recuperar lo robado. Cuando hablamos con los ciudadanos sobre los diferentes proyectos de ley, sobre todo en el tema económico, ¿qué nos dicen?, lo primero recuperen lo robado. Ese es el primer párrafo o la primera respuesta a los ciudadanos, aquí está la ley. Ah, que sí había una Ley de Extinción de Dominio. Hoy les voy a contar la realidad de la UAFE. Ayer la recibimos en la Comisión de Fiscalización, dos millones ochocientos mil dólares de presupuesto, ciento tres empleados, veinticinco ROII, en el dos mil trece, nada, nada. La UAFE está desmantelada y no está funcionando. En este país se lava dinero que da miedo, no lo digo yo, lo dicen las instituciones internacionales. Para eso son este tipo de leyes. Vuelvo a ratificar, el problema no es la cantidad de leyes, el problema es su aplicación. Yo le llamo a la ley la ley para recuperar lo robado, pero al mismo tiempo le llamo a la ley como la principal ley para atacar la corrupción y, por supuesto, no más impunidad. Se han hablado varios artículos, casi en todos estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo, quizás la Corte tendrá su pronunciamiento. Conozco que inclusive en el tema de los ochenta años, para mí debería ser de por vida. El que robó no tiene que tener premio ni para él ni para sus futuras generaciones. Nosotros tenemos que dejar en alto el nombre. Roban y los hijos se benefician, para mí sería un pecado. No me sentiría bien que a los ochenta años me entreguen cosas que fueron producto de algo robado. Eso tiene que mantenerse, la Corte dice que no. Ochenta años creo que podía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

quedarse. El tema, una cosa es lo penal, sin ser abogado, para eso tenemos nuestros asesores, he recibido una cátedra del tema. Una cosa es lo penal y otra cosa es el tema de que justifiquen de dónde tienen tantos bienes. Esto es simple, multipliquemos cuánto ganamos en nuestra vida y veamos cuánto tenemos. Hay tres maneras de tener plata, la primera es trabajando, la segunda es por herencia y la tercera es sacándote la lotería, las otras son ilegales. Y hasta para sacarte la lotería tienes que comprar el boleto, sí. Entonces no hay para qué darse tantas vueltas. Tenemos la ley, pero resulta que tenemos al Estado pagando el mantenimiento de varios bienes sacados del narcotráfico, sacados de delincuentes con prisiones que están con dictamen de prisión a cinco años, a siete años, pero les estamos cuidando los bienes, les estamos yendo a limpiar la casa, el piso de marfil, para que, cuando salgan, puedan tener bien sus cositas, prendiendo el carrito cada semana para no se agote la batería. No sirve de nada que sancionemos a los delincuentes, si no recuperamos lo robado. Y tenemos ahí otro tema, ahorro. ¿Ustedes saben cuánto gasta el Estado arrendando las oficinas para instituciones públicas, para secretarías y temas de ministerio? Eso es otro negociado. Contratos millonarios de todos los meses, de todos los años, la secretaría tal, el ministerio tal en provincias en edificios de tres pisos. Teniendo tantos bienes incautados de los delincuentes. Doble gasto, cuido el bien y gasto, ahí deberían estar las instituciones del Estado. Concuerto con usted, aprobamos la Ley de Salud Mental. ¿Cuántos centros públicos de salud mental hay, si los hospitales están colapsados? Estos bienes recuperados de los que les dañaron la mente a nuestros jóvenes, de los que les metieron en el sicariato, en la drogadicción, tienen que ser utilizados para recuperarlos y para prevención, pero no voy a esperar que haya una sentencia. La justicia no es justicia cuando tarda, recuperar bienes robados a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

ocho, siete años, no sirve. En casos claros como narcotráfico, en casos claros como trata de personas, los coyoteros, va a ver la cantidad de bienes que tienen, a ellos hay que aplicarles inmediatamente el tema. Concuero, además, en que otro problema es las compras públicas. Qué bueno que aquí se ha hablado de compras públicas. Yo no entiendo cómo a los municipios llega un señor y le dice: esta vía va a costar dos millones; no hay plata, señor contratista; tranquilo, yo le financio. Ya no son contratistas pues, son financistas, pero ahora ya no solamente las obras, cáiganse para atrás, aunque sé que lo saben, municipios que organizan conciertos financiados y prefinanciados. Artistas de ochocientos mil dólares, de un millón de dólares contratados para fiestas con los alcaldes promocionándolos. Y cuando vas al Sercop, no está el proceso. Ah, es que ya lo estamos haciendo. Para quienes hemos estado en este mundo de la comunicación, sabemos que a un artista se le contrata con meses, y los artistas, si no subes al escenario y no les pagas, no cantan. Pero les cuento que, cuando yo hacía animación de eventos, tampoco me subía si no me pagaban. Sí, por lo menos el cincuenta por ciento. Pero acá no les pagan, y, cáiganse para atrás, vuelvo a repetir, un municipio en Ecuador hasta ahora no puede pagar, sí, a los artistas, y ustedes y yo sabemos que no se suben si no hay pago. Ahí hay financiamiento, doscientos, trescientos, cuatrocientos mil dólares, ¿de dónde salió? Por eso estoy proponiendo también, y lo hago por escrito, incluir la figura del encubrimiento solidario. ¿Por qué? Cuando es por tema peculado van contra las autoridades, pero los privados no estamos metidos en el peculado. Entonces me dan guardando la plata. Me dan arreglando. Tiene que ser sancionado el que fue cómplice del peculado, el que está guardándoles el dinero, el que está guardándoles los bienes, el encubrimiento solidario es vital en la ley de contratación pública.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Porque la autoridad va presa, en nuestro país siete años, salgo a los tres y medio por buena conducta y por todos los argumentos legales, a disfrutar de lo que me estabas guardando. Este encubrimiento solidario en la función pública es vital para evitar que estos financistas sigan aprovechándose de lo débil que es nuestro sistema de contratación pública. No quiero alargarme porque hay más intervenciones y creo que la mayoría han tocado el tema de ciertos artículos. La ley para recuperar lo robado contra la corrupción y honestidad es esta, esta es básica porque reforma algunos temas legales de otras normas. Señor presidente. Señores asambleístas, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Amado Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ANGAMARCA HUMBERTO AMADO. Muchas gracias, señor presidente. Compañeras, compañeros asambleístas, un gusto saludarles. Gracias por la oportunidad de permitirme la palabra para hacer llegar un saludo al país y sobre todo a la Amazonía ecuatoriana y a mi querida provincia de Sucumbíos. En esta mañana, nos encontramos tratando un tema tan importante para el país, ya que estamos combatiendo a grupos armados terroristas que han ido tomando poder en nuestro país y, de la misma forma, han ido en aumento sus capitales económicos como patrimoniales por actividades ilícitas. Es importante tener en cuenta que, desde abril, desde el dos mil veintiuno, fue aprobada la Ley de Extinción de Dominio, pero el problema no radica fundamentalmente en su articulado, sino en su proceso de aplicabilidad, tal es el caso que en la actualidad en el Ecuador no ha sido aplicada ni una sola vez la ley, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

decir, no se ha revertido la propiedad de ningún bien de origen ilícito hacia el Estado. Recién en octubre del dos mil veintitrés, la Fiscalía abrió las dos primeras investigaciones, pero, para que estas lleguen a la extinción de dominio, primero debe hacerse un proceso muy largo, solo la investigación dura más de doce meses y luego se tiene que hacer un juicio de extinción de dominio. Además, se puede apelar el fallo ante dos instancias más, lo que resulta al país en una ley poco efectiva y mayormente burocrática. El Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado ha determinado que el setenta por ciento de causas por delincuencia organizada no cumplen con solicitar medidas cautelares de los bienes o la retención de cuentas bancarias con el fin de dismantelar las economías criminales en el Ecuador y que apenas en uno de cada diez casos se realiza el decomiso de bienes producto de los actos ilícitos. No se trata que el Gobierno nacional va a incautar los bienes de las personas que les dé la gana, sino que, después de realizar los respectivos trámites legales, se proceda con la incautación de los mismos, donde la Fiscalía General del Estado, la Unidad de Análisis Financiero y Económico, el Servicio Nacional de Contratación Pública, Policía Nacional y Superintendencia de Bancos, la Procuraduría y la Superintendencia de Bancos deberán demostrar que efectivamente estos bienes provienen de actividades ilícitas o no han podido ser justificados su procedencia según sus competencias. Cómo no apoyar este proyecto, si tiene como fin reparar en algo a las víctimas por narcotráfico, ya que los activos confiscados pasarán a ser propiedad del Estado y podrán ser destinados a fines sociales o utilizados para resarcir a las víctimas con su monetización. Me permito señalar algunos puntos relevantes de la reforma. Es importante conocer las definiciones de las actividades ilícitas como los bienes del destino ilícito contemplados en el artículo siete numeral a) y d) de la presente reforma,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

donde se establecen que todas las actividades o bienes tipificadas como delictivas podrán o están sujetas a la extinción de dominio. Otro punto relevante de la reforma es la acción de extinción de dominio para que sean imprescriptibles, es decir, que se pueda revertir la propiedad de un bien sin límite de tiempo, donde los bienes a los que se refiere el artículo diecinueve de la reforma no se legitimarán por sucesión por causa de muerte. En consecuencia, la extinción de dominio procede sobre estos. La extinción de dominio se puede ejecutar sin la necesidad de una sentencia previa, es decir, se podría quitar un bien a un presunto narcotraficante, aunque todavía no haya sido sentenciado como tal, según lo establece el artículo treinta y siete del presente proyecto de ley. En este sentido, me permito sugerir a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control que, en base al artículo setenta y dos del presente proyecto reformativo, donde se establece que el diez por ciento de la monetización de los bienes constituidos como activos especiales y que cuenten con sentencia ejecutoriada de extinción de dominio a favor del Estado, deberá ser destinado para obras de infraestructura y desarrollo social de los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales-rurales. Que por esta ocasión, al ser un caso de impacto ambiental enormemente perjudicial para la Amazonía, se incluya una disposición transitoria donde se establezca que, en el plazo de ciento veinte días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente ley, la entidad competente encargada del custodio y almacenamiento de la maquinaria y equipos decomisados por la minería ilegal en Yutzupino provincia de Napo, el trece de febrero del año dos mil veintidós, como por ejemplo ciento cuarenta y ocho excavadoras, noventa y siete motores de succión de agua, ochenta concentradoras gravimétricas tipo zeta, cuarenta y un tanques de plástico de mil litros de combustible son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

unos ejemplos de la incautación, sean donados a los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales-rurales de la Amazonía ecuatoriana, con el fin de ahorrarle al Gobierno recursos económicos destinados para el almacenamiento y seguridad de los mismos, permitiendo con esta donación que las juntas parroquiales puedan utilizar dicha maquinaria y equipos en beneficio y desarrollo local. Gracias, señor presidente. Gracias, señores asambleístas. Se hará pasar por escrito a la comisión, para que se tome en consideración de que estas herramientas que están ahí prácticamente pudriéndose sean beneficiadas para las juntas parroquiales rurales de la Amazonía ecuatoriana. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Ochoa. -----

EL ASAMBLEÍSTA OCHOA PERALTA FRANKLIN. Buen día, señor presidente encargado. Colegas de asambleístas. Pueblo ecuatoriano dentro y fuera del territorio, en especial a los ecuatorianos en el exterior, a quienes que con mucho cariño y humildad represento. Mi nombre es Franklin Patricio Ochoa, nací en la ciudad de Cuenca, Ecuador, tengo cincuenta y tres años y vivo aproximadamente veintiocho años en la República Dominicana. Con gran dolor y admiración, veo cómo nuestro país está pasando por una de las peores crisis de seguridad que ha vivido en los últimos tiempos. Una crisis que se agudiza mucho más cuando las mafias y el narcoterrorismo, quienes intentan a través del miedo paralizar a nuestros ciudadanos obligándoles a huir, buscar oportunidades en otros espacios y fuera de nuestras fronteras, buscando la oportunidad de proteger su vida y unos pocos proteger el poco dinero que les queda por haber sido vacunados y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

por haber sido extorsionados. Mi experiencia es ver una familia de siete integrantes que llega a pedir caridad en la República Dominicana y ecuatorianos y dominicanos de buena voluntad tenemos que extenderles la mano. El narcotráfico, el terrorismo y la mafia han demostrado que tienen un aparato financiero gigante, compran jueces, fiscales, políticos y con eso hacen lo que les da la gana. Miles de personas que no tienen cómo justificar el patrimonio que hoy tienen lo usan como el trampolín para mantener su poder económico libre de investigaciones y algunos hasta para reelegirse en puestos públicos. Si bien es cierto ya existe una ley vigente de extinción de dominio, una ley en letra muerta que no sirve absolutamente para nada. No existe un precedente que valide la factibilidad de la norma. Hay que admitir, colegas asambleístas, que, de la investigación denominada Metástasis, se ha dado un gran paso para dismantelar a los grupos criminales que pretenden, desde la oscuridad, dominar el país, que pretenden sumirnos a todos con terror y miedo y estamos incluidos todos nosotros. Nosotros no nos salvamos tampoco. Aquí está la gente de a pie y de trabajo que no nos hemos manchado con ninguna conducta delictiva. En mi caso soy un hombre de trabajo, soy un empresario que ha sudado veintinueve años desde que salí de mi amado Ecuador. Es necesario que esta Asamblea, en aras de la paz y la justicia, demos un paso adelante con la aprobación de esta ley, que es un clamor, que de manera integral sea permitida, simplificar los procesos de extinción de dominio eliminando requisitos innecesarios que solo postergan el clamor de un pueblo que necesita recuperar su dignidad. Hemos analizado, sí, y hay que mejorar algunos puntos de la ley. Como bancada presentaremos nuestras observaciones y esperamos de buena fe que se acojan, puesto que debemos hacer que esta ley sea viable para que de verdad podamos ver los resultados eficaces y eficientes contra el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

aparato financiero de los grupos delincuenciales que hoy tienen sumido en el terror a nuestro país. Que este dinero mal habido, estos dineros generados de manera ilícita, así como los bienes, se conviertan en beneficio y herramienta para nuestros conciudadanos. Devolvamos la dignidad a Ecuador porque nos han conculcado el derecho a ser mejores cada vez, tantos corruptos en la política, tantos corruptos políticos narcotraficantes. Este sería un golpe duro para las mafias y su estructura financiera que nos permita reunir todos esos millones de dólares, que sean dados a nuestros conciudadanos. Lo dijo Fernando Villavicencio, que se devuelva lo robado, que nadie quede impune, que las mafias y el narcotráfico sean sometidos a la justicia sin miedo, donde no existan las monedas de canje, y todos sabemos que lo asesinaron. Los ecuatorianos necesitamos paz, necesitamos tranquilidad y tener la plena confianza de que se esté luchando no solo en discursos contra delincuentes, tenemos que hacer una realidad este momento. Soy un asambleísta que viene de otro país únicamente a expresar el dolor que como ecuatorianos tenemos derecho también en el extranjero a expresarlo, que la opinión de nuestros ciudadanos no sea elegir, pasar de manera irregular por la selva para poder vivir mejor. Colegas asambleístas, no podemos seguir siendo exportadores de talento humano fuera de nuestras fronteras porque el Estado no brinda seguridad a los jóvenes, madres, padres y empresarios, ni siquiera a los emprendedores, porque entre robos, vacunas, secuestros, bombas, asesinatos y aumento de la migración ya no podemos más. Es tiempo de analizar. Realmente esta ley no tiene que ver con bancadas, no tiene que ver con que si soy de Construye, si soy de la Revolución Ciudadana, no tiene que ver nada con eso, tiene que ver con la moral, con las mejores prácticas, con la lógica y con la ética y, si somos creyentes, tiene que ver mucho con la espiritualidad para hacer que las cosas sean

JP



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

justas. Finalizo diciendo tres cosas importantes sobre esta ley. Con las respectivas correcciones, sería una ley viable y aplicable, efectiva y eficiente, un verdadero mecanismo de lucha contra los corruptos y el aparato financiero de las mafias, la inversión de planes de desarrollo para nuestras instituciones y el país en general. No los conozco a ninguno, señores asambleístas, soy un migrante asambleísta, pero considero que este es el tiempo de llamar a la unidad para hacer un país mejor. Muchas gracias, señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Luzmila Abad. -----

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a cada uno de los compañeros asambleístas, asambleístas de nuestro hermoso Ecuador. Hoy estamos hablando de algo muy necesario para las políticas públicas y sobre todo para reivindicar los derechos de nuestros ecuatorianos. Hablamos que estamos sumidos en crisis económica, que no tenemos liquidez, que no podemos cumplir incluso con todas las remuneraciones de toda la burocracia del Estado ecuatoriano, pero es importante analizar muy bien este Proyecto de Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción. Y habla en su artículo setenta y dos que el destino, que esta monetización de los bienes constituidos como activos especiales y que cuenten con sentencia ejecutoriada de extinción de dominio a favor del Estado deberá ser destinada un ochenta por ciento para la inversión a los programas de desarrollo integral infantil, con énfasis en educación, la erradicación del trabajo infantil, la desnutrición infantil, atender, mitigar y solventar los efectos de desastre y fenómenos

JP



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

naturales a nivel nacional, elaboración y ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo económico, social, vial, deportivo y cultural y aquellos que por necesidad determine el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los parámetros establecidos en el reglamento general de la presente ley. El diez por ciento de la monetización de los bienes constituidos como activos especiales y que cuenten con sentencia ejecutoriada de extinción de dominio será destinado a la modernización y desarrollo tecnológico de la Fiscalía General del Estado, principalmente en materia de extinción de dominio; y el otro diez por ciento restante será destinado para obras de infraestructura y desarrollo social de los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales-rurales. Pues tenemos el objetivo muy claro: para qué van a ser destinados estos recursos. Yo no entiendo todavía cuál, de pronto, es la preocupación y el miedo de los asambleístas de que estos recursos ilegítimos, ilícitos que se están moviendo en el país no se pueda aprobar esta reforma de ley que permita al Estado la titularidad de estos bienes y que sean invertidos justamente en este artículo que promueve, en realidad, una justicia ante un sistema absorbente que demanda demasiado tiempo para demostrar este dinero ilícito que se mueve en el país y, entre ellos, incluso en el sector público, porque aquí hay servidores públicos como funcionarios que están permitiendo que estos dineros ilícitos se muevan en la contratación pública. Por ello es importante analizar muy bien este grupo o asociados que conforman al momento de ver cifras altas que sobrepasan el millón de dólares en el sector público. Dice incluso el artículo ciento cuarenta de la Constitución de la República del Ecuador que nosotros como asambleístas nos toca aprobar, modificar o negar un proyecto de ley que venga de carácter económico urgente, dentro del plazo máximo de treinta días a partir de la recepción. Por lo tanto, el tema de la extinción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

de dominio, que habla de luchar contra la corrupción, estas sanciones deben trascender más allá de lo penal, estos delitos económicos y financieros, desde la suscripción de los contratos con el Estado. De igual manera, hay recursos del terrorismo que se están dinamizando en el territorio, entre ellos en la minería incluso ilegal en la Amazonía y en otras partes del Estado ecuatoriano. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS SIETE MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. Y por ello decimos que se están asociando personas naturales y jurídicas e incluso personas extranjeras para ser parte de la contratación pública en nuestro Ecuador. Por lo tanto, esta inversión extranjera es un blanqueamiento de capitales en nuestro país y la corrupción pues naturalmente está en los servidores públicos y los funcionarios públicos del país. Menciona que en el país de Colombia y en el Perú al año son veinticinco sentencias que demuestran el dinero ilícito que se mueve en esos territorios, pero en el Ecuador, desde dos mil quince hasta el dos mil veinte, apenas hay tres sentencias que han demostrado este dinero ilícito. Dicho de otro modo, si nuestra justicia del país se ha demorado tanto, ¿por qué nosotros como asambleístas hoy estamos dudando en esta ley reformativa, que no solo daría herramientas al sistema de justicia, a la Función Judicial, sino le dará una alerta, que la Función Judicial hoy, con el Caso Metástasis, que tanto se está hablando inclusive, nos da una lección muy clara que el sistema de justicia en el país está prácticamente secuestrado por estos dineros ilícitos? Por ello



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

menciona que el tema del decomiso civil o extinción de dominio en nuestro país lamentablemente ha sido una ley escrita pero sin aplicabilidad, porque hoy están mencionando que si es que no hay una sentencia previa, si no hay una sentencia firme, seguirá moviéndose este dinero en el Ecuador, y así afectando la economía del país, porque hay proveedores, contratistas coherentes, honestos y honrados con su país que no podrán ser calificados dentro de la contratación pública porque estos dineros, a través de las personas asociadas, jurídicas, naturales y extranjeras, seguirán tomando el control a través del sistema nacional de contratación pública. Y ahí la tarea del Sercop, e inclusive estamos hablando que los grupos de acción financiero internacional deberían también dar un apoyo de cómo se debería incluso reglamentar, operativizar este trabajo de forma más ágil. El trabajo de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de nuestro país pues tendrá que demostrar, a través de su trabajo de seguimiento, de monitoreo, la transparencia de los dineros que se mueven en nuestro país. Por ello es importante el trabajo de la Fiscalía General del Estado igualmente, el trabajo del Servicio Nacional de la Contratación Pública, el trabajo de la Policía Nacional que hace la investigación de las actividades que llevan a conocer si son delictivas y que se mueven dineros de forma ilícita, el trabajo de la Superintendencia de Bancos, quienes ellos deben regular los dineros que circulan en el país, el trabajo de la Procuraduría General del Estado, que es lo esencial de defender al Estado ecuatoriano del correcto funcionamiento de la ley y sus precedentes. Por lo tanto, los fines sociales, que hablamos justamente que es para resarcir a las víctimas o incluso apoyo social en el país, significa que a todos los asambleístas que hoy estamos aquí deberíamos respaldarlo, porque no podemos seguir quedando ciegos ante tanta desgracia en el país con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

movimiento del dinero del narcotráfico. Hablaban los demás compañeros que incluso ya están nuestros niños y nuestras niñas vinculadas a estos hechos delictivos que es el narcotráfico, el consumo de la droga. Y claro, esperemos que también quede claro el trabajo de que se hagan los centros de rehabilitación para los niños y las niñas que hoy los jóvenes, los adolescentes, hoy los padres de familia mencionan que deben tener recursos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le acabó el tiempo, señora legisladora. ---

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. Termino, compañera presidenta. Muchas gracias. Que los padres y las madres no tienen recursos para llevarlos a centros de rehabilitación privado, por lo tanto, es importante que aquí consten estos recursos. Finalmente, compañeros assembleístas, desde la Amazonía, desde Morona Santiago, estamos de acuerdo que esta extinción de dominio sea una realidad y que estos dineros beneficien al país. Gracias, presidenta, compañeros assembleístas, muy buenos días. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Diego Matovelle. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATOVELLE VERA DIEGO. Muy buenos días, señora presidenta. Compañeras y compañeros assembleístas. Un cordial saludo también a mi querida provincia del Azuay. Qué agradable analizar y debatir leyes que le hacen bien al país, que le hacen bien al Ecuador en este momento de crisis que estamos viviendo, en este momento tan álgido que estamos viviendo. Realmente quiero agradecer por la apertura de los legisladores que han tomado con toda la madurez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

para sacar adelante estos proyectos que buscan solo el beneficio de los ciudadanos ecuatorianos. El objetivo de esta ley es claro, tenemos que fortalecer la lucha contra la corrupción, contra todo lo que tiene que ver con la criminalidad, contra todo lo que nos está asfixiando y matando a los ecuatorianos. Tenemos que buscar más herramientas jurídicas, no podemos dejar solo a un Gobierno para que se enfrente ante esta grave crisis. La lucha contra el crimen organizado, el terrorismo, todos los delitos asociados a los ilícitos deben ser enfrentados con contundencia y con herramientas jurídicas. Señores assembleístas, este proyecto busca optimizar todos los procesos, resolviendo, perfeccionando y facilitando los trámites legales jurídicos pertinentes. Es necesario que esta ley, que está basada en un principio de legalidad, de celeridad y transparencia en todos los procesos, sea aplicada a la normativa ecuatoriana. Por ejemplo, Fiscalía ahora no solo va a tener el tema de poner la prohibición de enajenar, sino podrá también tener otras medidas cautelares, además de conocer denuncias de todo tipo en los organismos de control. Esta norma busca el impulso procesal de sentencias de extinción de dominio, va a estar a cargo de la institucionalidad de la Procuraduría de la nación. Ya hemos debatido, hemos hablado, hemos analizado cuán importante el ochenta por ciento de que estos recursos vayan a la inversión social, a la erradicación de la desnutrición, a la erradicación del trabajo infantil, al diez por ciento que va a mejorar los procesos de Fiscalía, infraestructura y a los GAD. Qué importante que esta norma pueda ser aplicada. Por fin el Servicio Nacional de Contratación Pública tendrá una norma cuyo objetivo, la prevención de lavado de activos, la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales, los delitos asociados a la criminalidad y el fortalecimiento de la institucionalidad que tanta falta nos sigue haciendo, queridos compañeros assembleístas. Existirá también un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

régimen especial para el contrato de las consultorias en materia de seguridad interna y externa. Ahora tendremos una norma que nos va a permitir que cualquier arma, explosivo, accesorio que ha sido utilizado en delito flagrante, previo obviamente a un proceso y análisis pericial, pueda ser o pasar a nuestras Fuerzas Armadas, a nuestra Policía Nacional y nos pueda servir a los ecuatorianos en estos momentos de crisis tan álgidos que tenemos. Si las armas no cumplen con las características establecidas, pues pasen a ser destruidas, pero la optimización de recursos es clave en la situación que estamos viviendo en la actualidad. Este proyecto de ley busca el beneficio de todos los ecuatorianos y debe ser apoyado por la mayoría de legisladores en esta Asamblea Nacional. Muchas gracias, señora presidenta. Compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Reina. -----

EL ASAMBLEÍSTA REINA CHAMORRO LUIS. Señora presidenta encargada, colegas asambleístas y todos los que nos escuchan. Esta es mi primera intervención en esta Asamblea. Yo me considero un campesino y por eso quiero aprovechar para mandar un saludo a la ruralidad de mi patria, a la ruralidad de las treinta y tres parroquias de Quito, distrito por el quien soy electo. Este proyecto de ley tiene un título que dice vendamos, monetizamos, pero abarca muchos temas, abarca temas como el manejo de la cosa pública, como la contratación pública. Y claro, en la aplicación de la justicia donde la tarea es preservar el debido proceso. Yo creo que hay que dejar absolutamente claro que la propiedad privada se la respeta, pero tal como dice la Constitución, siempre y cuando cumpla la función social y cumpla la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

función ambiental. Que quede clarísimo que la propiedad privada no entra en riesgo, pero quienes obtienen de manera ilícita también deben estar advertidos que van a tener un proceso más ágil. Cuando se sacó el decreto para combatir a la delincuencia, la Comunidad Andina de Naciones se reunió. Yo quiero saludar ese hecho de la Comunidad Andina y yo quiero decir que estamos frente a delitos transnacionales, estamos frente a delitos internacionales, y no los vamos a poder combatir solos y aislados, ya hizo el Ecuador el esfuerzo de ser la capital de la integración de Sudamérica, el Ecuador tiene que insistir en la necesidad de la integración, la realidad es necia. La realidad nos exige juntarnos con el resto de países. Por eso hoy saludo la sensibilidad de los presidentes, de los cancilleres, de la institucionalidad, Comunidad Andina de Naciones y creo que es necesario fortalecer esos procesos de integración, porque es necesario la cooperación frente a las acciones de quienes cometen delitos sin respetar fronteras. Al tratar este proyecto de ley, se habla de la economía del delito, de la economía del delito, pero yo me pregunto: ¿la precarización de las relaciones laborales entrará también dentro de lo ilícito? Creo que hay que evitar a costa de todo que los obreros sean tratados debidamente y que jamás haya precarización. Yo aprovecho también la oportunidad para la sociedad ecuatoriana, para las organizaciones políticas, a no dejarse llevar de los miedos, porque ciertos hechos casi que nos paralizan y nos llevó a unas pérdidas, pérdidas del tejido social, pérdidas económicas. Por eso llamo a quienes trabajan, a quienes hacemos la sociedad ecuatoriana, a no dejarnos atemorizar, a no dejarnos ganar del miedo en los barrios, en las provincias, en los cantones, en la sociedad entera a unirnos, a organizarnos, a movilizarnos, que los buenos somos más. Cierto es que es hora de la unidad nacional, cierto es que hay que unirnos, porque está en riesgo la economía de quien trabaja lícitamente, está en riesgo, y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

socava la democracia, la institucionalidad, la vida misma de todos los ecuatorianos. Por eso es importante unirnos, pero en esa unión yo invito a no estigmatizar a nadie ni porque es propietario ni porque es luchador social. No hay derecho a ser flojos de lengua y estigmatizarnos y declararnos enemigos; sí hay derecho a pensar distinto, me valgo de esta oportunidad para decir podemos aportar, podemos defender la democracia, si se respeta y se reconoce a los diversos actores sociales, y nosotros, quienes luchamos por la equidad y la justicia, lo hacemos con la frente en alto y no podemos ser objeto de estigmatizaciones. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, constate el cuórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita presidenta, me indican que tenemos un problema en una computadora. Dos minutos que van a reiniciar y, por favor, también el asambleísta Lenin Lara, una vez resueltos los problemas, procedemos a cerrar el registro, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Confirme si se solucionó el problema técnico. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita presidenta, me indican que están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

reiniciando una computadora. Por favor, esperemos un minuto, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento ocho asambleístas registrados, contamos con el cuórum reglamentario para continuar con la sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Geovanny Benítez. -----

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA ÉDGAR GEOVANNY. Gracias, presidenta, compañeros, colegas, quiero saludarlos a todos ustedes. Saludo a la Comisión de Régimen Económico y a su presidenta, Nathaly Farinango. El Ecuador está sumido en graves falencias e inconvenientes y aquí en este plenario se han señalado no una sino muchas veces los orígenes o los causantes, las omisiones y errores y las tareas que no hicieron Gobiernos anteriores. En este momento el debate nos trae a un tema muy interesante, a tratar la reforma de una ley que ya existe y, como aquí se lo ha dicho, no ha servido para absolutamente nada. Se han colocado algunos ejemplos. Quiero decirles que países de la región como Colombia y Perú tienen más de veinte procesos por año en los que se lleva a cabo la extinción de dominio. Acá en el Ecuador, de uno a dos por año y, como aquí alguien lo dijo, ninguno ha llegado a feliz término. Y es importante el tratamiento integral del control de la violencia, de la inseguridad y del terrorismo. Y cada quien está siendo parte del trabajo y parte de la tarea, porque no solamente es lo que nos convoca en esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

mañana y tarde qué se está haciendo por el control de las fronteras y quiénes son los responsables de aquello, qué pasa con el control de puertos y aeropuertos, qué se está haciendo, el trabajo para el control de las cárceles para inhibir la señal, el trabajo en las calles y en los territorios que sabemos lo que está haciendo la Policía y el Ejército. Lo hemos saludado, lo hemos aplaudido en el Pleno, y todos han felicitado esa gran tarea, pero sabemos que es insuficiente. Por eso, en los próximos días, este Pleno tratará la Reforma al Código Orgánico Integral Penal, porque se requieren leyes contundentes, algunas que las hemos ya trabajado y algunas que vendrán en los próximos días y semanas. Hay que contrarrestar el blanqueo y el lavado de activos, es que lo uno tiene que venir con lo otro, es que todo es complementario, no puede hacerse una parte y dejar de hacer la otra. Qué sucede con el tema de las deportaciones, cuándo trataremos y aprobaremos también aquello. Y, por supuesto, vuelvo a tratar el tema de la convocatoria, la extinción de dominio. Lo que tenemos no sirve y lo que tenemos que tratar y aprobar tiene que servir, porque es un punto importante para el control del terrorismo que vive el Ecuador. Por eso he nombrado a Nathaly Farinango como presidenta y a toda la comisión, presidenta, acoja las observaciones, los aportes que se están dando, que se han dado, que se darán para que ojalá esta ley sea aprobada ojalá por unanimidad, porque el Ecuador así lo pide, lo exige, lo sugiere, lo recomienda. Hasta ahí mi intervención, presidenta. Saludos desde Santo Domingo, mi provincia. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Franklin Samaniego. -----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Hola, muy buenos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

días todavía con todos quienes están este momento presente en el Pleno de la Asamblea Nacional, quiero saludar al pueblo ecuatoriano que, en este momento, sin duda alguna atraviesa una situación muy compleja a la que la mayoría se ha referido. Y adicionalmente, adicionalmente, señalar que la bancada de la Revolución Ciudadana en la comisión votó a favor de este proceso de tratamiento de esta norma, porque creemos en la lucha contra el crimen organizado con los grupos de delincuencia organizada. Me han llamado la atención muchas de las cosas que han señalado y parece que no hemos leído muchos legisladores la Ley de Extinción de Dominio y hoy día quiero precisar algunas cosas, pero antes de eso quiero decir que, en la administración de justicia y en toda la normativa nacional, no solo hay un vértice, no solo es la ley, hay los operadores y quienes hacen eficientes y eficaces y la aplican la ley. La Ley de Extinción de Dominio fue aprobada el catorce de mayo del dos mil veintiuno. Y en ese momento se quería dar un vuelco de ciento ochenta grados a la lucha contra la corrupción y, en consecuencia, al enriquecimiento ilícito. Sin embargo, de eso, tenemos una normativa adicional en el Código Orgánico Integral Penal, y quiero recordarles, porque parecería que todo es la Ley de Extinción de Dominio y no es así. Hay medidas cautelares, existen también penas restrictivas a los derechos de propiedad, como, por ejemplo, perdón, el comiso penal en el artículo sesenta y nueve, hay también el comiso contra personas, el comiso penal contra personas jurídicas en el setenta y uno, existen medidas cautelares en el quinientos cuarenta y nueve. Y así, hasta el momento, con Ley de Extinción de Dominio, con esta normativa del Código Orgánico Integral Penal, que nadie se ha referido, no hemos podido y logrado los resultados relevantes que se han planteado. Pero en ese sentido, quiero decirles, compañeros legisladores, y hacer algunas puntualizaciones en relación a lo que señalé anteriormente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Aquí se hablaba de que el tema de la extinción de dominio es eminentemente civil. Quiero recordarles que el artículo ocho, cuando habla de la Ley de Extinción del Dominio, cuando habla de la supletoriedad, nos refiere al Código Civil y a las normativas adjetivas del Código Orgánico Integral Penal, y nadie ha dicho nada con respecto a reformar eso. El artículo cincuenta y seis en relación a los recursos, nos remite al Código Orgánico Integral Penal. Entonces, para que sea una norma eminentemente civil, les invito a que también analicemos estos temas. Compañeros y compañeras, hay sujetos procesales, el artículo quince de la Ley de Extinción de Dominio establece que es la Procuraduría General del Estado, los afectados, la Fiscalía General del Estado. Y yo quiero que, por favor, el día de hoy no se malinterprete lo que digo, porque parecería que la Ley de Extinción de Dominio no vale, pero nadie ha planteado la derogatoria y la aprobación de una nueva ley, sino una reforma, entonces creo que algo sí vale de la Ley de Extinción de Dominio. Y en relación a la Fiscalía General del Estado, tiene la obligación de hacer la investigación patrimonial. ¿Y cómo la hace? De oficio, la hace por denuncia o la hace por cualquier otro medio que haya tenido conocimiento. Y me voy a referir también, ustedes han de haber revisado acuciosamente, muchos estuvieron aplaudiendo aquí la intervención de la fiscal general del Estado, y tengo aquí el informe de la fiscal general del Estado al que me voy a referir al final. En las fases del proceso de extinción de dominio, hay dos fases para los que no han leído la ley, una fase de investigación patrimonial o preprocesal que es responsabilidad de la fiscal del Estado. Ojalá también, luego de lo que digo, muchos aplaudamos. Compañeros y compañeras, esta investigación patrimonial tiene una duración de doce meses. La fiscal no se puede tomar doce meses, puede hacerlo en uno o puede hacerlo en dos, en el tiempo que necesite para la investigación. Si nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

reducimos el plazo, ojalá la fiscal, teniendo doce meses no lo ha hecho, ojalá teniendo dos meses, un mes, lo haga, ojalá eso lo haga más eficiente no solo a la ley, sino también a la señora fiscal y al señor procurador general del Estado. Y, en segundo lugar, hay una fase judicial o procesal a cargo del juez competente, con la pretensión que la fiscal tiene que emitir sobre la extinción de dominio. Además, compañeros, el artículo treinta y cuatro habla de las medidas cautelares, de la prohibición de enajenar, de la retención, de la incautación, que son responsabilidad, da la casualidad, de la señora fiscal y del señor procurador. Luego se dice que estamos desesperados por que se moneticen los bienes. El artículo treinta y siete habla de la enajenación anticipada de los bienes a pedido del señor procurador y que el juez en primera instancia lo puede hacer. Compañeros y compañeras, les hablaba sobre, revisé también el del señor procurador y aquí no hay ninguna fijación en particular, pero traje el de la señora fiscal, el informe, y les invito a que ustedes revisen en la página treinta y nueve, la cuarenta y la cuarenta y uno, y ahí hace un señalamiento sobre sus acciones, sobre la Unidad de Investigación Patrimonial, sobre extinción de dominio, y ella dice que fue creada el doce de agosto del dos mil veintiuno, del dos mil veintiuno, estamos dos mil veinticuatro, y hace un señalamiento de todas las acciones que ella ha realizado. Compañeros, y habla, trabajo en coordinación permanente con funcionarios de la investigación de Unidad Patrimonial, creación del manual, elaboración del formato, consulta elevada a la Procuraduría, capacitación de servidores, capacitación continua en materia de extinción, se ha contestado oficio de preguntas relacionadas, se han extendido convocatorias a mesas de trabajo, trabajo interinstitucional, asistencia y apoyo a mesas técnicas, en el marco de la evaluación del cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas habla sobre la comparecencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

de ella. Y al final hay un solo ítem que habla sobre el tema de la extinción de dominio y las acciones efectivas. Y ella, en resumen, dice: en el mes de octubre del dos mil veintitrés, se inicia el trámite de tres expedientes, tres expedientes, cuando la señora fiscal tenía la obligación, como dice el artículo diecisiete, “realizar investigaciones patrimoniales de oficio por denuncia o por cualquier medio”. Ojalá nos sirva ampliar esta información, tal vez esté equivocado yo, tal vez se le olvidó ponerle en el informe a la señora fiscal la información esa de cuántas investigaciones preprocesales ha realizado. Entonces, compañeros y compañeras, quiero decirles para que no crean que esto es una cosa en contra de la señora fiscal, ya digo que es el procurador, es la fiscal, son los jueces, pero en particular este informe me llamó muchísimo la atención y al final dice que, para el cierre de este año, se han generado y remitido oficios a seiscientos treinta y tres requerimientos de información a instituciones públicas y privadas. Me hubiera gustado que diga cuántas investigaciones patrimoniales, ya sea de oficio, por denuncia o por cualquier otro medio inició. Concluyo, compañeros, no solo, no solo la justicia, no solo la extinción de dominio, no solo las acciones que desde la Asamblea Nacional y en mi calidad de abogado he expuesto el día de hoy se realizan y se plasman en la ley. Sí, hay que reformar y ajustar la Ley de Extinción de Dominio, sí, hay que respetar los derechos y adicionalmente también la normativa y la convencionalidad y los tratados internacionales, porque eso no podemos pasarnos por la faja, y todo el mundo lo sabe. Sin embargo, hay que dar una lucha frontal contra la corrupción. Hay que dar una lucha frontal contra los grupos de delincuencia organizada que hoy al país lo tienen postrado. Muchísimas gracias, compañeros y compañeras. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Nataly



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Morillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORILLO SOLÓRZANO LOURDES NATALY. Gracias, presidenta encargada, buen día con todos los presentes. Los últimos tres años, todos los ecuatorianos hemos sido testigos de cómo el crimen organizado es capaz de expandir el horror como un virus que ha estado a punto de paralizarnos. Las muertes violentas son el principal indicador de la presencia de esta fuerza delictiva que ha desafiado al poder del Estado. Hoy Ecuador es el país más violento de América Latina. Tenemos una tasa de homicidios de cuarenta y tres muertes violentas por cada cien mil habitantes, tomando la cifra de dos mil veinte, cuando cerramos el año con una tasa de siete muertes violentas por cada cien mil habitantes, es decir, en tres años, nuestro país aumentó seis veces más su violencia. Los informes de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas y de las investigaciones de medios de comunicación respetables muestran cómo el poderío criminal se ha expandido en el país, en especial en las ciudades de la Costa. Aquí hago un paréntesis para recomendarles la lectura del libro "Economías criminales", publicado hace cuatro días por la Fundación Konrad Adenauer, en el que se hace una radiografía del país. Creo, señores legisladores, que todos nosotros debemos estar bien informados y entender los problemas del Ecuador para construir mejores leyes. Las economías criminales han creado una estructura ilícita para blanquear activos que le permiten rentabilizar sus ganancias, las ganancias de sus delitos. Esta estructura está compuesta por una red de personas, empresas e instituciones, tienen códigos, alianzas, sociedades en diferentes países. Funcionan como una industria, tienen abogados, peritos, jueces, políticos, policías, periodistas para su protección. Las economías criminales tienen recursos superiores a los del Estado. Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

estudios internacionales determinan que en el país se lavan al menos entre cuatro y cinco mil millones de dólares, que diez puntos del producto interno bruto derivan de mercados criminales como el narcotráfico, la minería ilegal, trata de personas, el tráfico de armas, el contrabando, la evasión fiscal y tributaria, la corrupción en la contratación pública. Relacionemos estas cifras con los presupuestos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, juntas no llegan ni a los tres mil millones de dólares. Para enfrentar al crimen organizado, no bastan acciones de fuerza, es imprescindible atacar la economía en términos sencillos, señores asambleístas, se trata de golpearles en el bolsillo, afectar sus patrimonios ilícitos, su financiamiento, con el objetivo estratégico de debilitarlos y desaparecerlos. La Fiscalía General del Estado, a través del Caso Metástasis y de otros operativos en conjunto con la Policía Nacional, ha identificado a los individuos, ha logrado sentencias importantes y, en muchos casos, históricas, ha dado con los líderes de las organizaciones, con los llamados objetivos de alto valor, pero esto es insuficiente. Por eso, es importante que la Asamblea Nacional apruebe esta propuesta que hoy está en sus manos para el primer debate, que haga aportes, que la mejore, pero que no se pierda el objetivo central, que es lograr el decomiso anticipado de los bienes y recursos de personas naturales y jurídicas que están relacionados con las economías criminales. Colegas legisladores, recuerden que el dinero ilegal mata, que las economías ilícitas dan poder y criminal, corrompen al Estado, y lo pagamos todos, todos los ecuatorianos. Quitarles a los delincuentes esos recursos es un camino válido para encontrar una salida al conflicto interno en el que nos encontramos como país. No tiene mayor sentido esperar el tiempo que dura un proceso penal con sentencia ejecutoriada en firme para lograr el decomiso de esos bienes. Esa posición se corresponde con los intereses de los narcotraficantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

que necesitan ganar tiempo, hacer trasposos y otras acciones que protegen esos bienes ilícitos. La política de control sobre aquellos capitales provenientes de actividades ilegales será objetada solo por legisladores que consideren innecesaria una ley que decomise capitales de manera anticipada, y el Ecuador entero estará a la expectativa. Ahí tenemos una causa de grave deterioro de la seguridad en la que nos encontramos. Es prudente, lo prudente va a ser evitar el crecimiento de estos dineros ilegales y de la economía que ingresa a la economía formal. Vender el voto para oponerse sin razonamientos válidos a los principios normativos que se proponen desde las Naciones Unidas, aprobar una ley de extinción contraria a las aprobadas por países vecinos como Colombia y Chile, es ser cómplice de esta poderosa delincuencia. Como señala Naciones Unidas en su propuesta de ley modelo de extinción de dominio, la extinción de dominio es un instituto jurídico dirigido contra los bienes de origen o destinación ilícita, como tal es un instrumento de política criminal que busca complementar el conjunto de medidas institucionales y legales adoptadas por los países. Por su naturaleza y alcance, se constituye en un mecanismo novedoso y una respuesta eficaz contra el crimen organizado, ya que se enfoca exclusivamente en la persecución de toda clase de activos que integran la riqueza derivada de la actividad criminal. El punto de partida del ejercicio es el derecho a la propiedad que toda persona tiene y del cual nadie puede ser privado arbitrariamente. En esa medida, la extinción de dominio reafirma la aplicación del reconocimiento de ese derecho y de otros conexos en el entendido que los bienes adquiridos con capital ilícito no adquieran legitimidad ni puedan gozar de la protección legal. Se requiere de un procedimiento especial, sin el cual el Estado tardaría mucho tiempo en llegar a una aplicación efectiva y eficiente. Muchos llaman ejercicio político demandar incentivos para aprobar una ley. Mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

ejercicio político es atender a una demanda social, y ahí no hay posibilidad de negociar. Para enfrentar a las mafias, hay que decomisar de manera anticipada los bienes ilegalmente adquiridos. Por ejemplo, si tuviéramos ya esta ley, los últimos allanamientos, lugares y recursos incautados pudieran servir para invertir en las instituciones de control. Cuando la economía escasea y es esquivada para los más pobres, los más vulnerables, ellos, sin factores de producción, sin esperanza y sin oportunidades, excluidos del sistema educativo y del acceso formal a créditos que fomentan la producción, serán atrapados por las redes criminales. Estos días hemos visto con dolor a muchos jóvenes detenidos, ellos también son las víctimas de la exclusión y de la pobreza. El Estado y la sociedad, nosotros, señores legisladores, los que nos encontramos aquí, los que estamos debatiendo sobre esta ley también somos responsables de esta triste realidad. Debemos tener claridad que esos casi cinco mil detenidos en estas tres semanas en que hemos vivido un estado de conflicto interno son considerados como desechables por el crimen organizado. Se va uno y reclutan a otro. Por lo tanto, a ese ritmo, el hacinamiento penitenciario seguirá creciendo, las nuevas cárceles se llenarán a gran velocidad y seguiremos con bodegas humanas. No podemos estar orgullosos de algo así, no podemos creer que con ellos se va a solucionar el problema de la violencia y de la inseguridad. Es necesario que el Estado responda integralmente con políticas sociales, es necesario que crezca la economía, es necesaria la depuración del sistema de justicia y de las instituciones de seguridad, pero también es necesario que esta Asamblea, sin banderas políticas ni intereses personales, le entregue herramientas a la Fiscalía y a la Policía Nacional, a los jueces, para dar en el corazón del crimen organizado, y eso significa golpear sus economías criminales. Por eso, estas leyes de altísima relevancia, esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

ley permitirá que la actuación del Estado sea más efectiva a través del decomiso anticipado de los bienes mal habidos, bienes que benefician a los responsables de la violencia del horror que se ha propagado en nuestras calles y del miedo que se ha instalado en los hogares de las familias ecuatorianas. Colegas asambleístas, para los que me escuchan, para los que están conversando, para los que están en el celular, el debate de hoy nos va a ubicar en un lugar. El mío será en contra de las economías criminales, de sus socios, de sus voceros, de sus protectores, y espero que el de todos ustedes, de todos los que nos encontramos en este Hemiciclo sea para darle al Estado... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le acabó el tiempo, legisladora. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORILLO SOLÓRZANO LOURDES NATALY. ...el poder del decomiso anticipado de los activos del crimen organizado. Gracias, presidenta encargada. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Jaime Guevara. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUEVARA BLASCHKE JAIME. Gracias, señora presidenta, saludo fraterno a los compañeros legisladores, hombres y mujeres, como también a los medios de comunicación que nos siguen este importante Pleno que está debatiendo la cuarta ley de carácter económico urgente enviada por el presidente Daniel Noboa. No es que esta Asamblea no está dando tratamiento, estamos cumpliendo los plazos, los términos que exige la ley, pero también debemos indicar y felicitar a la comisión, han abierto el abanico para que puedan tener la participación diecisiete sectores, entre legisladores, los señores que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

hacen instituciones y también tiene la participación de la sociedad civil. Es fundamental, es importante para que esta ley, en estos momentos que el crimen organizado está tomado la mayoría del país, aquí no existe vindicta con nadie, vindicta política, aquí lo que existe es toda una Asamblea organizada para poder decirles todos a combatir los males que aquejan al país. Pero tenemos que ser respetuosos de lo que somos signatarios de convenios internacionales. Aquí lo que se busca es incautar los bienes, no a las personas, esos bienes mal habidos, y fundamentalmente también aquí tenemos que ser claros, existen los informes del Ministerio de Economía y Finanzas de este año. ¿Qué es lo que dicen? Existen ciento diez millones de dólares en recursos que se hallan aprobados y tienen aprendidos de los temas ilícitos. Es bastante plata, pero no se la puede aplicar. Entonces es ahí en donde debe tener la posibilidad de que podamos darle los instrumentos al Ejecutivo para que pueda resarcirse, pero también pueda combatir contra el narcotráfico. Y, amigos, esta ley que estamos construyendo tiene fundamentalmente que decirles hay un tema de independencia para que nadie mezcle el procedimiento de ambigüedad lo que tienen que hacer las autoridades a las que les corresponde, es un tema muy delicado, porque aquí puede prestarse a rencillas políticas y politiqueras, tiene que ser seria, efectiva, para que nadie pueda manipular esos temas. Y fundamentalmente también decimos, amigos, esta propuesta de ley nos dice de manera clara y precisa los ámbitos y las definiciones de los espacios ilícitos que se están dando en el Ecuador, pero todos coinciden, desde el artículo siete en las definiciones del a) hasta lo que significa la letra h), ¿qué es lo que dice, lo fundamental? Los bienes de origen injustificado son aquel que no corresponde razonablemente a los ingresos de los titulares o el responsable del incremento patrimonial. No hay dónde perderse, aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

tiene que darse el espacio de aplicación que permita decir este enriquecimiento de ámbitos injustificados no hay para que alguien nos venga a señalar que están haciendo a la ligera. Aquí se hace y se dice en el artículo veintidós tres fases claras y definidas: la primera, la fase de indagación y verificación de existencia de bienes de carácter ilícito estará a cargo de la Fiscalía; y segundo, la investigación patrimonial y en su etapa preprocesal sigue estando a cargo de la Fiscalía; y el tercer espacio, y el tema judicial a cargo del juez competente y tiene que darle el impulso, por supuesto, que es la Procuraduría General del Estado. Y, amigos, en el artículo treinta y cuatro también habla de que nadie va a salirse por las galletas porque tiene la ley el espíritu de decir los tipos de medidas cautelares, prohibiciones, está la de evitar que transfieran, estamos hablando de retenciones, estamos hablando de inmovilización de cuentas, hablamos de secuestro, o sea, ¿qué quiere decir?, que esta ley tiene la posibilidad de aplicarle al que ya se le ha identificado que está en actividades ilícitas y que hay bastantes sectores en el Ecuador. Ahí también debemos decir como tema muy práctico, siempre estará de la mano también la Procuraduría como el garante de todos los procesos, pero él no lo puede hacer de manera unilateral, tiene que hacerlo siempre con el tema de la Fiscalía. Y adicional, amigos, hay una sección de otros procedimientos especiales, artículo cincuenta y nueve punto uno, le da la posibilidad al legislador, que es el presidente de la república, para que pueda tener la posibilidad, mediante el reglamento, de también aplicar a los que tienen que viajar, y viajan bastante, pasajes aéreos, porque ustedes saben, hay funcionarios de varias instituciones que se pasean. ¿Cómo se pasean pues? ¿Y de dónde sale? Aquí tiene parte el señor presidente para aplicar el tema de seguros, adquisición de combustibles. Entonces, amigos, esta ley permite dar la posibilidad de ir la enriqueciendo en su contenido, y ahí que no se venga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

luego a decir que se le ha hecho de manera rápida, arbitraria, esto tiene que decirle de manera clara y precisa y, amigos, se abrevian procesos, se hace más ágil, pero también la parte sustancial nos permite decir que se añaden los temas de delitos contra la naturaleza y la minería, que bien, a largo, a lo ancho del país, vemos cómo se siguen anarquizando los temas de minería ilegal e impávidos el Estado cuando hay maquinaria retenida y nadie dice nada y cuando nuestros Gobiernos seccionales no tienen ni plata y ahí se van pudriendo esas máquinas, algo hay que hacer, algo hay que hacer. Esta ley permite darles esa posibilidad y también debemos decir que, en cuanto concierne a esta ley importante, sugiero a la comisión que se ponga ojo a los recursos de revisión, porque eso, discúlpeme, es una alcahuetería. ¿Y por qué? Ponen a cualquier rato y tumban los procesos. ¿Y saben lo adicional? Todavía demandan indemnizaciones, ¿a quién?, al Estado. Hay que ponerle mucho ojo para que no puedan hacer lo que ellos quieran y también en lo concerniente a la Ley de Contratación Pública. Y se ha hablado, hay que dejar claro que aquí el Ecuador, hasta el año dos mil veintitrés, teníamos el tema que hacían contratación mediante alianzas público-privadas, y ahí teníamos que decir hoy es así, pero antes había financiamiento público-privado hasta el año veinte-veintitrés a todos los Gobiernos seccionales. Pero vayan a ver cómo es que ganaron, cómo es que ganaron, cero anticipos. ¿Y ellos cómo van a concursar en igual de oportunidades con el sexto del resto de contratación pública que hacen los ecuatorianos? -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUEVARA BLASCHKE JAIME. Gracias, señora presidenta. Para concluir, entonces fundamental que se ponga ojo a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

alianzas público-privadas de donde provienen esos recursos. Y finalmente, claro que como ecuatorianos aquí todos, y estoy convencido, vamos a apoyar de manera decidida esta ley que acabe con esa gente que le quiere poner en zozobra al país. Muchas gracias, mi señora presidenta, amigos legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Adrián Castro. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTRO PIEDRA ADRIÁN. Muchas gracias, querida presidenta, colegas asambleístas, muy buenos días con todos. Bueno, mientras el país, el Gobierno, esta Asamblea Nacional buscan de mil maneras cómo financiar esta lucha contra el terrorismo, esta lucha contra el narcotráfico, esta lucha contra los enemigos, los auténticos enemigos del Estado, por el otro lado, tenemos que anualmente en este país, en este Ecuador, se lavan entre dos mil a cinco mil millones de dólares producto justamente del lavado de activos. Y esto es extremadamente grave, porque estamos haciendo un esfuerzo para recolectar por ahí dos mil millones de dólares y, del otro lado, tenemos grupos que, a través de sus malas prácticas, de bienes mal habidos, a través de sus artimañas y de todo lo que estamos viendo que está saliendo poco a poco a la luz, se han enriquecido indebidamente, bienes ilícitos y bienes que están este rato destinados al cometimiento de ilícitos. Por eso es que el espíritu de esta ley es extremadamente importante, porque es la forma en donde esta Asamblea, con mucha coherencia, después de lo que hemos estado discutiendo en otro proyecto que estamos este rato paralelamente hablándolo, como el tema de impuestos y más, esta es la medida, pues, para recuperar esa plata. Y con esa coherencia creo que debemos analizar esos dos cuerpos que a mí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

me interesan sobremanera y creo que a ustedes también. Nos ha llamado la atención, el primero, la Reforma a La ley de Extinción de Dominio, y el segundo las reformas a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En el primero, ciertamente algunas dudas de algunos compañeros que, tras el debate y afuera en los pasillos, hemos conversado y decían: bueno, se puede convertir también en una herramienta de persecución política. Pero hay que insertar ciertas cosas y para eso son necesarios estos debates, para aportar, por eso yo no voy a repetir lo que con mucha sabiduría han dicho los colegas que me han antecedido en la palabra, que ciertamente han hecho un buen preámbulo de todo lo que está, lo que tiene y contiene esta ley. Sin embargo, hay que trabajar en dos cosas fundamentales. Primero que, para los patrimonios que no se sabe de dónde salen, de dónde nacieron, etcétera, etcétera, sí se necesita un informe previo de la UAFE, que sería un prerrequisito importante de colocarlo. Estoy seguro que con toda, con todo ese espíritu democrático la Comisión de Régimen Económico lo van a recoger. Y luego en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que es necesario hablar sobre dos cosas que están sucediendo y que ciertamente han pasado desapercibidas y que voy a sugerir de igual manera se coloquen dentro de este importantísimo proyecto de ley. Hace un par de años, se insertaron las figuras de colusión y vinculación dentro de la contratación pública. Lamentablemente la vinculación entre oferentes y servidores públicos, cuanto la colusión, que es esa forma de trabajar para un objetivo ilícito, no se deja ver dentro de la fase preparatoria. El ejemplo más claro de lo que no se está sancionando y de lo que no está revisando el Sercop y la Contraloría. Se ponen de acuerdo tres oferentes y, en el estudio de mercado, esas tres proformas pertenecen a una sociedad, en donde ese oferente es socio a ese, como persona natural, y a ese mismo oferente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

como un socio de una SAS unipersonal. Eso está ocurriendo hoy en día, por eso estamos sugiriendo que se incorpore también dentro de la fase preparatoria de la contratación pública a las figuras de colusión y vinculación para que podamos entender cómo, desde la fase preparatoria, se está justamente, valga la redundancia, preparando ese ilícito que finalmente es un contrato mal habido. Y luego de aquello que, la verdad, sí, al inicio del proyecto estaba quizá mal colocado el decomiso administrativo en cuanto a la maquinaria destinada a la minería ilegal, pero hay que colocarlo bien, porque el Ecuador pide a gritos que evitemos ver desde nuestros televisores o las redes sociales cómo cae una bomba sobre un tractor, sobre una retroexcavadora, sobre una volqueta. Vean lo que está pasando en el Napo, aquí están mis colegas que no me dejan mentir, ciento cuarenta y ocho máquinas ahí votadas en la zona oriental que bien pueden ser entregadas al Gobierno provincial, a los Gobiernos provinciales, a juntas parroquiales o municipios para obra pública, al propio Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el mantenimiento vial. Y eso se ha eliminado del proyecto porque ciertamente contenía algún problema. Yo voy a sugerir o ensayar un proyecto de incorporación dentro de la propia Ley de Extinción de Dominio para que los bienes destinados a actividades de minería ilegal que, además, esa es la base del financiamiento de los grupos narcoterroristas, pase finalmente a ser de propiedad del Estado a través de la propia Ley de Extinción de Dominio. Eso quiere el país, el país no quiere que esa maquinaria se quede ahí votada por años. Y lo otro y finalmente para terminar, creo que es muy valioso que se recepten todos y cada uno de los comentarios que están haciendo aquí las diferentes bancadas. Hagamos nuevamente, amigos, una muestra de que esta Asamblea está sacando leyes de consenso, no perdamos esa buena visión que tiene la ciudadanía de la Asamblea Nacional, que no es coincidencia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

y no vayamos a botar al tacho de la basura un capital tan importante como el que se ha conseguido en tan escasos meses. Yo sí les hago un llamado a todos los colegas asambleístas para que seamos democráticos y que asimismo recoja nuestra compañera Nataly, los comisionados, estas valiosas incorporaciones que estamos haciendo en este debate. Muchísimas gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Eustaquio Tuala. -----

EL ASAMBLEÍSTA TUALA MUNTZA EUSTAQUIO. Buenas tardes, compañeros y compañeras asambleístas; gracias, señora presidenta, por permitirme la palabra. Empiezo diciendo mi intervención: felicitaciones a todos los compañeros, ciento treinta y siete asambleístas que tenemos esa moral, esa ética de hablar este tema que no compete en la sociedad, que ponemos con un lápiz negro muy alto, decir vea este tema de la corrupción. Pero para hablar no hay que solamente utilizar este micrófono, para hablar y para también proponer esta ley hay que vivirla. Los pueblos indígenas hemos mantenido con mucho amor los tres principios: ama killa, ama shua, ama llulla. Principalmente, a Eustaquio Tuala, sí nos duele mirar en el Ecuador este tema de corrupción cada día como que se va institucionalizando, sí. En todos los niveles de Gobierno, hay corrupción, señoras y señores. Felicitaciones si no estamos nosotros los ciento treinta y siete en esta lista, si estamos intachables, limpios, libres de la corrupción, tengo la moral para hablar tema de la corrupción; si estamos manchados en la misma, debemos tener poquito de ética y moral para controlar uno mismo, porque hay que demostrar haciendo, no solo diciendo. Queridos amigos, queridas amigas, esta ley es importante, pero es importante, pero pudiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

poner en la práctica. ¿De qué sirve si construimos todo momento leyes sobre la ley y si la corrupción va ganando a kilómetros de distancia? Porque estamos permitiendo, porque está permitido la corrupción, esto es el corrompimiento de la moralidad en la sociedad ecuatoriana. Una fiscal que no tiene ética, un contralor que no hace control, las Fuerzas Armadas también están dentro de la corrupción. ¿Acaso que olvidamos tema de los narcogenerales? ¿Qué ha hecho la fiscal actual al respecto? Hay corrupción en los exalcaldes, en los actuales alcaldes, en los exprefectos, en los actuales prefectos. La justicia dirigida, una ley dirigida, eso no funciona, hay que vivir para decir que hay que ser transparente. Nadie hemos dicho durante este debate, ¿qué hay que hacer para eliminar la corrupción? No es simplemente crear la ley, hay que regresar a la parte ética de los valores que nosotros desde los niños hemos tenido mejores escuelas en nuestras casas, los padres honestos, la madre honesta nos ha dado enseñanza, lo ajeno es lo ajeno, y esto como que se ha normalizado. Cuando íbamos a las escuelas, siempre los profesores daban la parte de valores, la parte ética, eso es lo que no tenemos hoy. Estamos quebrantados, estamos desmoronados en tema ética, en tema valor, hay que regresar a nuestras familias, conversar y también poner acuerdo que no podemos seguir permitiendo que vaya creciendo la corrupción. La familia unida, la familia libre de la corrupción, tenemos la decencia de representar en cualquier nivel de Gobierno. Si estamos en Gobierno, es para administrar con eficacia, con ética y moral el recurso de todos los ecuatorianos. La consecuencia de la corrupción, hoy, cuando caminamos los sectores rurales, cada día el crecimiento de la pobreza está allí: los niños indígenas desnutridos es la consecuencia de la corrupción. En vez de dotar el presupuesto en aquellos lugares donde hoy clama la justicia, lo llevaron, lo llevaron a los paraísos fiscales. Allí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

está la riqueza ecuatoriana, allí está la mina de los amigos, de los queridos amazónicos, allá está. Quienes tenemos el currículum intachable tenemos moral para seguir hablando. Eustaquio Tuala está aquí para apoyar toda la honestidad, pero no simplemente una ley dirigida a un grupo, esta ley también sea para mí, pues, esta ley también que caiga a mí, así tenemos que ser coherentes. Queridos amigos, queridas amigas, la UAFE fue creada en el año dos mil cinco. Hay que ser, hay que evaluar a esta institución. Al crear esta institución, ¿hemos aminorado el tema de lavado activo o hemos superado?, ¿qué está haciendo el UAFE? A los pequeños productores, a los pequeños empresarios, están ahí con punto y coma; pero a los bancos, a los gerentes, a los Gobiernos, a los ministros que se huyen, no los está siguiendo. Aquí la ley para todos, queridos amigos, para dieciocho millones de ecuatorianos, no dirigido. Hay que evaluar también a SRI. Cuando un pobre campesino hace un emprendimiento en una de las ciudades, ellos están atrás para colocar una etiqueta de clausura, pero a los bancos, a los millonarios solo perdonan millones y millones de dólares. Ese compadrazgo, esa corrupción hay que cortar de la raíz, queridos amigos. Exigimos también a Sercop, ¿qué está haciendo? Desde que creamos la Sercop, ¿cuánto hemos ahorrado para el país?, ¿cuánto hemos ahorrado para el país? El Presupuesto del Estado es millones de dólares. Yo no he escuchado a los Gobiernos, a los ministros, a los prefectos que hemos ahorrado, aquí está para hacer otras obras más. Eso es la corrupción, hay que evaluar contundentemente, porque en el Sercop se cocinan los acuerdos para la corrupción. Una obra de un millón de dólar solo se ejecuta en trabajo civil cuarenta, treinta por ciento, los demás llevan ellos. Así es que hay que alertar en todos sentidos, queridos amigos, nosotros como assembleístas aquí estamos para fiscalizar y legislar y no tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

miedo nada, porque nuestra mano, nuestro corazón es algo intachable, vivimos en la honestidad. Por eso es que, cuando nosotros venimos en un carro de ocho mil dólares, algunos se tratan de reír. Y termino diciendo, querida, estimada presidenta, la Constitución, en el artículo doscientos ocho, nos da la facultad de educar a la ciudadanía para que no vaya practicando en la deshonestidad, en la mala vida. Nosotros tenemos la obligación de regresar a los territorios a hablar en el artículo doscientos ocho nos permite decir la participación ciudadana. El Sercop debe permitir que transmita públicamente televisión radial, no se cierren la puerta para hablar con los contratistas y ponerse de acuerdo su diez por ciento. Tenemos que ir cultivando la educación y la ciudadanía, estimular el proceso de deliberación pública y propiciar formación ciudadana. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TUALA MUNTZA EUSTAQUIO. Queridos amigos, queridas amigas, hoy más que nunca unidos aquí en la Asamblea Nacional para fiscalizar y para no seguir permitiendo la corrupción que es vergüenza de los ecuatorianos. Y termino leyendo un versículo de un proverbio. Proverbios, capítulo dieciséis ocho: "Mejor es poco con justicia que gran ganancia con injusticia". Eso hay que practicar, autoridades, ecuatorianos y ecuatorianas. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Arturo Moreno. Tiene la palabra la legisladora Mariana Yumbay. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Buenos días, yo voy a ceder la palabra a mi compañera, porque para ella se pidió en primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

momento, así que, a la compañera Fabiola Sanmartín, tal como se había requerido, gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Fabiola Sanmartín. -----

LA ASAMBLEÍSTA SANMARTÍN PARRA FABIOLA. Muchísimas gracias, compañera Mariana Yumbay. Gracias, señora presidenta. El saludo, compañeros legisladores y ecuatorianos, quienes siguen de diferentes medios de comunicación de la Asamblea Nacional este importante debate que hoy nos ha sido solicitado con nuestra presencia. Hoy la agenda parlamentaria nos convoca a tratar un nuevo proyecto económico urgente, remitido por el presidente de la república, Daniel Noboa, denominada la Ley Orgánica de Urgencia Económica para la Recuperación de Activos de Origen Ilícito y Transparencia en la Contratación Pública. Esta nueva ley tiene la finalidad de agilizar y acortar los tiempos de los procesos de extinción de dominio de los bienes que han sido producto de actividades ilícitas; sin embargo, por escrito, habíamos presentado una observación y nos ratificamos en la misma y solicitamos que, en el artículo sesenta y cinco del proyecto de ley que reforma el Código Orgánico Administrativo, en su artículo ciento ochenta punto uno, luego del primer inciso, modifíquese el siguiente texto: "Los bienes antes mencionados podrán ser utilizados de forma inmediata en procesos de remediación ambiental o en prevención de riesgos y, de ser el caso, los Gobiernos autónomos descentralizados, provinciales, municipales y metropolitanos o cualquier entidad de lugar del cometimiento del ilícito que por materia de necesidad institucional, justifiquen el uso de los bienes incautados para el beneficio de la colectividad y para para cumplir con los servicios de necesidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

básicas de sus respectivas circunscripciones, para lo cual solo bastará con el levantamiento de sus características y detalles, siempre que la autoridad administrativa presente la correspondiente denuncia ante la Fiscalía General del Estado, para iniciar la investigación patrimonial respectiva". Entendemos por necesidades básicas, alcantarillado, agua potable y vialidad. Precisamente son los Gobiernos autónomos los que tienen cercanía con la ciudadanía y a ellos les llegan las quejas justas de las necesidades insatisfechas. Es de conocimiento público la deuda millonaria que el Gobierno nacional mantiene con los Gobiernos autónomos descentralizados. Por ello, entendemos que, por ejemplo, esa maquinaria incautada a la minería ilegal vaya directamente a trabajar con los GAD parroquiales, municipales y provinciales, para apoyar en la ejecución de obras y proyectos que, por falta de presupuesto, no se llegan a materializar. Todos sabemos que el Gobierno central no es el mejor administrador y, para que esos bienes sean productivos y que con el tiempo no se pierda su vida útil y quedar inservibles, debe existir una coordinación directa con los Gobiernos autónomos descentralizados. Se habla de que en el Ecuador se han perdido miles de millones de dólares producto de la corrupción, de la contratación pública con sobrepuestos y la narcopolítica. Por eso esperamos que esta nueva ley, que facilitaría tanto la extinción de dominio con la reducción de términos y plazos en materia procesal, para así llegar a cumplir con las incautaciones de todos los bienes que tienen origen y un fin ilícito. Además, que con las potestades dadas a los fiscales como a los encargados de ejecutar esta ley, sirva para que estos sean cumplidos a cabalidad y con esto se puedan utilizar los bienes incautados de manera oportuna y eficaz y así beneficiar a la sociedad de una manera inmediata. Lógicamente, bajo nuestro ojo fiscalizador, esperamos que esto se cumpla tal como la ley lo está ofreciendo y no solamente quede en papel. Compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

asambleístas, no solo basta una ley, porque aquí podemos aprobar cientos de leyes, pero si no existe la voluntad de tener una verdadera lucha contra la corrupción, por ello, señor presidente, recupere el dinero robado y estoy segura que no habrá necesidad de implementar paquetazos al pueblo ecuatoriano, como el incremento del IVA. El sábado lo dijimos y hoy lo ratificamos, cuenten con nuestros votos cuando existan proyectos que vayan en beneficio de la colectividad y la lucha contra la corrupción. Hasta aquí, señora presidenta, mi intervención. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Arturo Moreno. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO ENCALADA ARTURO. Señora presidenta, muchas gracias, pido disculpas por mi retraso, pero qué alegría que le den a un legislador del pueblo la palabra, ya casi había perdido la esperanza, pero muchas gracias. Compañeros legisladores, todos hemos sido muy elocuentes, todos hemos sido muy prácticos, todos tenemos conocimiento sobre esta nueva ley. Estamos escuchando que todos queremos ayudar, estar junto al pueblo ecuatoriano. Yo también quiero poner mi ligero y pequeño grano de arena en esta opción. A los compañeros que están en el teléfono, los que están conversando y los que nos miran, qué bien, qué bien, pongámonos de acuerdo, eso es lo que tenemos que hacer. Quiero hablar solo de tres tipos de delito, el más grave, el narcotráfico, el otro es la corrupción en el Estado y el delito común, pero el grave, el grave, el que nos aqueja es el narco, que ha invadido el Ecuador. Si todos nos hacemos los sabios aquí hablando de que sí queremos que la UAFE, que el COA, que todas las normas que tenemos, que la ley que no la aplicamos, que sí la aplicamos, nunca nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

vamos a poner de acuerdo. Tengamos la fe, la esperanza y la ilusión de salvar a nuestra patria. Y si al señor Noboa le tocó la ocasión de estar como presidente para salvar nuestro país, tenemos que ayudarlo, porque nos corresponde a todos. Es importante que todos dejemos nuestras diferencias partidarias para estar en comunidad, en común acuerdo, y apoyar a este presidente. Si bien es cierto que esta ley pueda que no sea la mejor ley que ha hecho la Asamblea, pero es necesaria y a futuro quizá iría mejorando como todo en la vida se puede mejorar. Pero nosotros también mejoremos ahora cediendo. Alguna vez le oía a un pensador que decía: "El más inteligente cede". Cedamos todos y aprobemos esta ley. Le ofrecí a la señora presidenta no extenderme más de tres minutos, creo que no es muy necesario que yo siga leyendo un documento lleno de datos. Y lo tengo aquí, podría haber leído y parecer sabio, pero yo pienso que es mejor decirles: ya pónganse de acuerdo. Y cuando un compañero tiene una idea, dejen el celular como teenagers. Pongámonos de acuerdo, eso es todo lo que yo les pido. Pongámonos de acuerdo. Apoyemos al presidente. Y viva el Ecuador libre del narco. Eso es lo que tenemos que pensar. Ahora estamos en guerra contra nuestros delincuentes comunes, estamos matando a nuestra juventud, que nosotros mismos la descuidamos. Ahora asoma la palabra guerra y asoma Norteamérica. Asomó el narco y vino mucho dinero. ¿Para qué era la droga que viene al Ecuador? Para pasarla a Norteamérica y a Europa. De allá viene el dinero que nos traen acá ellos. ¿Por qué en las narices de unos depravados tienen que tenernos en guerra aquí? Curen a sus adictos y nosotros hagámoslo aquí. Educación, servicios a esos jóvenes. Qué triste es ver a un muchacho de dieciocho años con un arma larga diciendo que van a ver lo que les hago porque tiene que llevar comida y le dan un arma que vale quince mil, dieciocho mil dólares y un reloj Patek Philippe y zapatos Nike porque tiene que correr. Y ahora nosotros aquí sin decir lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

adecuado, sin poder hacer lo adecuado, y no nos ponemos de acuerdo. Pido, señores legisladores, pongámonos de acuerdo. El más inteligente cede, y yo sé que aquí está la crema y nata de los pensadores y de los inteligentes. Acudo a esa inteligencia. Muchas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Paúl Buestan. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUESTAN CARABAJO PAÚL. Gracias, señora presidenta encargada. Un saludo cordial a los asambleístas que todavía permanecen en el Hemiciclo. A los que se reintegran luego del almuerzo también un saludo cordial. Un abrazo al pueblo ecuatoriano que nos sigue a través de los medios virtuales y de comunicación. El día de hoy se trata un Proyecto de Reforma a la Ley de Extinción de Dominio y otras conexas, que no es un clamor político de los que estamos acá, no es un clamor de sectores políticos, es un clamor del pueblo ecuatoriano que ve todos los días que ingresan a las cárceles los sujetos activos del delito, los delincuentes comunes, los delincuentes de la mafia, los delincuentes del narcotráfico, pero que no se recupera un solo centavo del patrimonio adquirido con ese dinero de la criminalidad. Esa es una lucha social que hoy sí puede tener humo blanco desde este Parlamento. Y claro, hay que reconocer que esta fue una propuesta de campaña de quien dirige la palabra y también del bloque de Construye veinticinco, pero liderado por alguien que tenía principios, valores y que dejó su vida por el pueblo ecuatoriano justamente por presentar proyectos como este. Él era Fernando Villavicencio, una persona digna de reconocer este proyecto. También es necesario indicar que tienen que salir los mensajes correctos desde el Parlamento y el apoyo irrestricto a la Fiscalía General del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

Estado, a la Procuraduría General del Estado y a los jueces que administrarán justicia para recuperar estos bienes productos de la delincuencia organizada. Pero hay que ser coherentes también de que este es un sistema que está engranado entre varias aristas. Existen jueces especializados en materia penal para administrar justicia en delitos contra la corrupción y el crimen organizado solo en la provincia de Pichincha. Esto no es como el Gobierno que a lo mejor tiene políticas centralizadas. La delincuencia organizada está descentralizada y se concentra en cada uno de los espacios de la territorialidad de cada rincón del Ecuador. Así es que también el sistema judicial tiene que propender a brindar sus espacios para la administración de justicia y justiciar y recuperar el dinero de los ecuatorianos. Porque no nos roban solo al Estado ecuatoriano, nos roban a cada uno de los ecuatorianos, y lamentablemente hoy existen nuevos ricos en este país producto de esos delitos. También a la comisión quisiera hacer una observación, refiere el proyecto de ley que prescribirá la acción para la extinción de dominio en ochenta años y refiere desde que han sido adquiridos estos bienes. El término adquirido es ambiguo en materia, sobre todo la que está en tratamiento tiene que tener coherencia con la materia civil. El dominio está ligado al patrimonio y el patrimonio se justifica justamente con los modos de adquirir el dominio. Así es que la palabra adquisición es demasiado ambigua, que va a permitir que a lo mejor no se realice justicia. Finalmente, y para no cansarles, señora presidenta y compañeros legisladores, es necesario monetizar estos dineros producto de la delincuencia organizada. Que vayan justamente a luchar contra lo que todos los ecuatorianos quieren, y es recuperar lo que nos han robado. Esta Asamblea está dando un giro de ciento ochenta grados. Yo creo que eso es digno de aplaudir, porque estamos pensando no como políticos, estamos pensando como los ciudadanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

que somos de a pie, como los ciudadanos que observamos cómo todos los días juegan con la dignidad del pueblo ecuatoriano quienes hoy son prófugos o están sentenciados y no han devuelto un solo centavo. Así es que gracias, señora presidenta. Gracias, compañeros legisladores. Un abrazo al pueblo ecuatoriano. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se ha debatido de manera amplia y suficiente este proyecto de ley. Por lo tanto, se cierra el debate y una vez que se ha cerrado el mismo, se dispone que el proyecto de ley, señor secretario, regrese a la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para la elaboración del informe para segundo debate y, al no tener más puntos que tratar en el orden del día aprobado, se clausura la presente sesión. No olviden la sesión de las quince horas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Se toma nota. Se clausura la sesión siendo las doce horas treinta y cuatro minutos. Buenas tardes con todos. -----

VI

La señora presidenta clausura la sesión cuando son las doce horas treinta y cuatro minutos. -----

ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 895

AS. REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ

Primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO

Secretario general de la Asamblea Nacional

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ

Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

ACHN/XAE